Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: CONSORCIO ALUMBRADO NLC	Dependencia Solicitante: Secretaría de infraestructura – Oficina de alumbrado público
Duración contrato: 80 días	Valor Total del Contrato: 329.654.130

FASE PRE- CONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN	
		Responsable	**Folio (s)**
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y Servicios	
4	**Justificación de Modificaciones contractuales:** *adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.* F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales: a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	
	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP , si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	

Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 2 de 2

8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaria Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual: Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora : _____ Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: _____ Nombre quien Recibe el Expediente: _____ Firma de Recibido del Expediente _____		

DIRIGIDO A	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de Infraestructura- Alumbrado Público
FECHA DE ELABORACIÓN	26 de agosto de 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	**ARQ. JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO** Subsecretario de Infraestructura

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

La Secretaría de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende la administración, el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación. El Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 10113 de 2022, establecen que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

Se requiere adicionar el plazo del Contrato de Interventoría No 323 del 21 de noviembre de 2023, con fundamentos en las siguientes consideraciones:

1. La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: **SI-SI-LP-005-2023** bajo la modalidad de licitación pública para llevar a cabo la ejecución de dos grupos los cuales son:

- **"MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 6,** proceso que fue adjudicado a la empresa CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS., NIT. 901.767.403-5, y con la cual se suscribió el Contrato de obra Pública No. 289 del 03 de noviembre del 2023 (LOTE 6) con fecha de inicio de actividades el 28 de noviembre del 2023 y fecha de terminación el día 30 de mayo del 2023 por valor inicial de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 836'362.735,00)** y plazo inicial de ochenta (80) días.

- **"MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 7.",** proceso que fue adjudicado a la empresa CONSORCIO AP 2023, NIT. 901.768.078-9 y con la cual se suscribió el Contrato de obra Pública No 290 del 03 de noviembre del 2023 (LOTE 7) con fecha de inicio de actividades el 28 de noviembre del 2023 y fecha de terminación el día 30 de mayo del 2023 por valor inicial de ochocientos noventa y siete millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos ($ 897,152,256,00) y plazo inicial de ochenta (80) días.

2. Que, con el fin de realizar el seguimiento y coordinación de las obras a ejecutar, a través de los contratos No. 289 de 2023 y 290 de 2023, el Municipio de Bucaramanga, adelantó el Proceso de Contratación Concurso de méritos No. SI-SI-CMA-008-2023,

bajo la modalidad de Interventoría, con el fin de contratar el objeto "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3", proceso que fue adjudicado a la empresa, CONSORCIO ALUMBRADO NLC con NIT No. 901.772.778-1, con quienes se suscribió el contrato No. 323 de 2023, por valor inicial de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS $329.654.130,00** y plazo inicial de ochenta (80) días.

3. Que las partes del contrato de Interventoría suscribieron acta de inicio de fecha 28 de noviembre del 2023.

4. Que el contrato de interventoría fue suspendido mediante acta No. 01 suscrita entre las partes el día 21 de diciembre de 2023, por el termino de 27 días hasta el 21 de enero de 2024.

5. Que el día 19 de enero de 2024, se suscribió acta de prorroga No.1 a la suspensión No. 1, en la cual amplio la suspensión hasta el día 09 de abril de 2024.

6. Que el 09 de abril de 2024, se reinició el contrato de interventoría No. 323-2023, aclarando que el plazo de ejecución pactado en el contrato es por 80 días.

7. Que el día 12 de abril se suscribió modificatorio No. 1 con el propósito de modificar la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, por lo tanto, el plazo establecido fue el siguiente: *"El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ochenta (80) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones".*

8. Que el día 29 de mayo de 2024, se suscribió acta de suspensión No. 2 en la cual se suspendió el contrato No. 323 de 2023, desde el 29 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2024.

9. Que el día 12 de junio de 2024 se suscribió acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 2, en la cual se amplió la suspensión por el termino de 21 días calendario hasta el 02 de julio de 2024.

10. Que el día 02 de julio de 2024, se suscribió acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 2, en la cual se amplió la suspensión hasta que los motivos que generaron la suspensión fueran superados.

11. Los contratos de obra 289 y 290 de 2023, vigilados y el contrato de Interventoría 323 de 2023, a la fecha de suscripción del adicional, se encuentran vigentes.

12. Se requiere ADICIONAR el Contrato de Interventoría No. 323 del 21/11/2023, con el fin de prorrogar en tiempo y adicionar en valor,

	teniendo en cuenta que los contratos de obra vigilados y objeto de la presente Interventoría surten modificatorio No.1 que incluye: mayores y menores cantidades de obra, actividades no previstas y plazo adicional para los dichos contratos. 11. Que teniendo en cuenta las circunstancias argumentadas por los contratistas de los contratos 289 y 290 de 2023 y el supervisor del contrato, es conveniente y oportuno Adicionar en plazo de SESENTA (60) DIAS, y la suma equivalente de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($227.253.712,00), del Contrato de Interventoría No. 323 de 2023, con el propósito de satisfacer las necesidades planteadas y entregar las obras 289 y 290 en óptimas condiciones de servicios a la comunidad beneficiaria del proyecto.
OBJETO PROPUESTO	Realizar el ADICIONAL No. 01 al Contrato de Interventoría No. 323 de 2023, consistente en modificar: I. **CLÁUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO**: Prorrogar el plazo del contrato en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** más al tiempo contractual vigente. ***PARÁGRAFO:*** Conforme a la prórroga realizada el plazo total para la ejecución del presente contrato será de CIENTO CUARENTA **(140) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. II. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**: Adicionar la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 227.253.712).** ***PARÁGRAFO:*** Conforme al valor adicional realizado el valor total del presente contrato de interventoría es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 556.907.842).**
OBLIGACIONES	Las establecidas en el contrato de interventoría No 323 de 2023, en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual para llevar a cabo la "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3"
PLAZO ADICIONAL	SESENTA DIAS (60)
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El valor estimado para el Adicional No. 1 en valor al contrato de Interventoría No 323 de 2023 teniendo en cuenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad se establece en la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($227.253.712,00) se encuentra amparado en el Certificado De **Disponibilidad presupuestal** No 6413 del 26 de agosto de 2024, con cargo al presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024 y afectando el rubro No 2.3.2.02.02.009.2102069.91123.226 con nombre SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. y la Certificación "Plan

	Anual de Adquisiciones No. 4571 del 23 de agosto de 2024" expedido por el Sub secretario de Bienes y Servicios del MUNICIPIO. El plazo Adicional corresponde al mínimo requerido por la interventoría para realizar seguimiento y control a los contratistas de obra pública de los contratos 289 y 290 de 2023, de acuerdo a los avances y justificación en la ejecución de este contrato, por lo tanto, el plazo adicional mínimo que se requiere adicionar al contrato de interventoría No. 323 de 2023 es de SESENTA (60) DIAS, El valor adicional será el que resulte de acordar el plazo adicional en meses del costo directo del personal y en los otros costos directos en la estructura económica ofertada por el contratista CONSORCIO ALUMBRADO NLC para el proceso de Concurso de Méritos: SI-SI-CMA-008-2023. El Plazo Adicional se acordó de tal forma que los contratos de obra pública 289 y 290 de 2023 y el de la Interventoría terminen al mismo tiempo, tal como se establece en el anexo donde se relaciona el presupuesto.	
VALOR	**DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($227.253.712,00).**	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2102069.91123.226 SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA AVANZA SEGURA: TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE	
PROGRAMA	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
META PLAN DE DESARROLLO	FORMULAR E IMPLEMENTAR 1 PROGRAMA DE EXPANSION Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD	
SEPPI	2023680010042	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**ARQ. JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO** Subsecretario de Infraestructura	

Elaboró: Ing. - Edwin Fernando Ayala CPS/Alumbrado Público
Revisó Aspectos Técnicos: Ing. - Juan Carlos Gelvez Rojas CPS/Alumbrado Público
Revisó aspectos jurídicos: Abg. - Luis Duván Rodriguez Diaz CPS/Alumbrado Público

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.055
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio Seguro que protege; **Programa:** Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, con el No. de Registro municipal 20230680010042 y **BPIN 2023680010042.**

El Valor total del proyecto es de CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($14.538.700.994,80), y se entrega certificación para la vigencia 2024 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($3.855.605.239,86). Fuentes de financiación:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.2102069.91123.226	Servicio de alumbrado público	Recursos Propios	$3.855.605.239,86
TOTAL			**$3.855.605.239,86**

Proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 02 de agosto de 2023, y se actualiza por costos el día 22 de julio de 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N. 038 de 22/04/2024 con miras a la armonización presupuestal con el PDM 2024-2027, sin que esto conlleve a ejecución alguna de recursos.

Valor inicial 2023	$10.683.095.754,94
Act. Costos May2024	$14.538.700.994,80
Act. Costos Jul2024	$14.538.700.994,80

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 22 días del mes de julio de 2024, a solicitud del Arq. Jorge Alejandro García Henao, Secretario de Infraestructura.

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

Alcaldía de Bucaramanga	**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 7

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	1
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	26 de agosto de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR	
NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	323-2023
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	21 de noviembre de 2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de obra
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Licitación pública
OBJETO CONTRACTUAL:	"INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3".
PLAZO INICIAL:	OCHENTA (80) DIAS
VALOR INICIAL EN PESOS:	$329.654.130,00
VALOR INICIAL EN SMLMV:	284,18
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 0
FECHA DE INICIO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO NLC NIT 901.772.778-1– RL JORGE HERNANDO BELTRAN
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO ALUMBRADO NLC
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	901.772.778-1

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
MODIFICACIÓN No. 1	N/A

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar análisis

de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del ADICIONAL No.01 en Valor al Contrato de interventoría No. 323 de 2023 del siguiente objeto: "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3". La Modificación del Contrato de interventoría No. 323 de 2023, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrita por el Supervisor del contrato ARQ JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adicional No. 1 en valor y plazo
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se requiere prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 323 del 21/11/2023, con fundamentos en las siguientes consideraciones: 1. La secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-SI-LP-005-2023, bajo la modalidad de licitación pública para llevar a cabo la obra de "MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 6." proceso que fue adjudicado a la empresa CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS., NIT. 901.767.403-5, y con la cual se suscribió el Contrato de obra Pública No 289 del 03 de noviembre del 2023 (LOTE 6) con fecha de inicio de actividades el 28 de noviembre del 2023 y fecha de terminación el día 30 de mayo del 2023 por valor inicial de $836'362.735,00 y plazo inicial de ochenta (80) días. 2. Que con el fin de realizar el seguimiento y coordinación de las obras a ejecutar por el Contrato No. 289 de 2023 y 290 de 2023 el Municipio de Bucaramanga, adelantó el Proceso de Convocatoria Publica No. SI-SI-CMA-008-2023, bajo la modalidad de Concurso de Méritos, con el fin de contratar el objeto "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3", proceso que fue adjudicado a la empresa CONSORCIO ALUMBRADO NLC con NIT No. 901.772.778-1, con quienes se suscribió el contrato No. 323 de 2023 con fecha de inicio de actividades el día 28 de noviembre del 2023 y fecha de terminación el día 30 de mayo del 2024 con valor inicial de $329.654.130,00 y plazo de ejecución de ochenta (80) días. 3. Que las partes del contrato de Interventoría suscribieron acta de inicio de fecha 28 de noviembre del 2023 y fecha de terminación el día 30 de mayo del 2024. 4. Los contratos, vigilados y el contrato de Interventoría 323 de 2023, a la fecha de suscripción del adicional se encuentran vigentes. 5. Que, al implantar el proyecto in situ, se observa la necesidad de ejecutar mayores y menores cantidades de obra de acuerdo con las condiciones reales del terreno y estado en el que se realizara la MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 6, a intervenir en el contrato No. 289 del 2023, variando así las cantidades iniciales contractuales, por lo cual se hace necesario acoger las nuevas cantidades para cumplir técnicamente con el objeto del contrato. Lo cual genero el adicional No. 1 en valor y plazo al contrato de obra.

	6. Que, al implantar el proyecto in situ, se observa la necesidad de ejecutar mayores y menores cantidades de obra de acuerdo con las condiciones reales del terreno y estado en el que se realizara la MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 7, a intervenir en el contrato No. 290 del 2023, variando así las cantidades iniciales contractuales, por lo cual se hace necesario acoger las nuevas cantidades para cumplir técnicamente con el objeto del contrato. Lo cual genero el adicional No. 1 en valor y plazo a los contratos de obra 289 y 290 de 2023. 7. Que teniendo en cuenta las circunstancias argumentadas por el contratista y supervisión del contrato, es conveniente y oportuno adicionar en plazo de sesenta (60) días más, y valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($227.253.712,00) del Contrato de Interventoría No. 323 de 2023, con el propósito de realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico del contrato que realiza una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal diferente a la entidad al contrato, quien debe exigir el cumplimiento del contrato y de las normas técnicas obligatorias de la obra, certificando el recibo a satisfacción.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que la necesidad de la Adición No. 01 en valor y plazo al Contrato de Interventoría No. 323 de 2023, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, indicados en el REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA ADICIONALES del 28 de agosto de 2024, suscrito por la supervisión del contrato, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones de la obra a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) es una manifestación de la libertad de configuración del legislador en materia de contratación estatal. La Constitución Política de Colombia en el artículo 2° estableció que son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que el Municipio de Bucaramanga es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio, de conformidad con lo establecido en el Articulo 311 y 365 de la Constitución Política. El alumbrado público es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes del municipio. De igual manera, el artículo 287 señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

La Ley 80 de 1993, artículo 3º señala que, con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, el artículo 14 de la precitada ley, dispuso que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Igualmente, el articulo 26 ibídem estableció que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "*(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* ", entre otros. En el mismo sentido la Sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

En el mismo sentido el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la prórroga o adición en contratos *"no son nuevos contratos sino modificaciones del contrato estatal principal* "y que la FUNCION ADMINISTRATIVA, debe orientarse a "*los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones"*

Los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, y teniendo en cuenta que no existe norma específica que regule las prórrogas, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

Conforme a lo previsto al Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

	Teniendo en cuenta lo señalado, y con el propósito de garantizar que el contratista de obra termine las actividades contractuales y se satisfaga el interés general, se motiva el adicional en valor y plazo materia de este documento. Que el proyecto responde al Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA", en sus proyectos estratégicos y específicamente su LINEA ESTRATEGICA: TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE; EN EL PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Que, en el marco anteriormente descrito, la Secretaría de Infraestructura inscribió en el Banco de Programas proyectos del Municipio el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA, el cual cuenta con registro No. 20230680010042 1. Así entonces, es indispensable y conveniente realizar el ADICIONAL No. 1 al Contrato de Interventoría No. 323 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3", por el término de SESENTA (60) DIAS más y en valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($227.253.712,00). el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 00006413 del 26 de agosto del 2024 con cargo al rubro, 2.3.2.02.02.009.2102069.91123.226 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO y la Certificación "
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Realizar el ADICIONAL No. 01 al Contrato de Interventoría No. 323 de 2023, consistente en modificar: I. **CLÁUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO**: Prorrogar el plazo del contrato en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** más al tiempo contractual vigente. ***PARÁGRAFO:*** Conforme a la prórroga realizada el plazo total para la ejecución del presente contrato será de CIENTO CUARENTA **(140) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. II. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**: Adicionar la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 227.253.712).** ***PARÁGRAFO:*** Conforme al valor adicional realizado el valor total del presente contrato de interventoría es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 556.907.842).**

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En los términos del artículo 84 de la Ley 136 de 1994, el alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal No. 0220 del 9 de junio de 2020 por medio del cual se delega al Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, con forme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Segundo y las delegaciones especiales asignadas en el artículo Cuarto.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. La modificación en valor al Contrato de interventoría No. 323 de 2023 tiene efectos a partir de la suscripción del documento Adicional No.01 de 2024. Le corresponde al contratista, extender la Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida a favor del Municipio de Bucaramanga, ajustando a los nuevos valores y plazos pactados en el Adicional No 1 de 2024.
ANEXOS	• Solicitud de Adicional en Plazo. • Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar • Autorización del alcalde • Certificado del Plan de compras. • Solicitud de CDP • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Documentos de orden legal de contratista actualizados. • Presupuesto del adicional.

CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción del Adicional No. 01 Plazo y valor al Contrato de interventoría No. 323 del 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($227.253.712,00) y prorroga de SESENTA (60) DIAS, en los términos y condiciones del contrato principal.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
	CARGO	Supervisor
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	ING. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Ing. - Edwin Fernando Ayala CPS/Alumbrado Público

Revisó Aspectos Técnicos: Ing. - Juan Carlos Gelvez Rojas CPS/Alumbrado Público

Revisó aspectos jurídicos: Abg. - Luis Duván Rodríguez Diaz CPS/Alumbrado Público

5-9

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-091
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 2

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATO No Y FECHA	323 - 21/11/2023	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3	
CONTRATISTA	NOMBRE	CONSORCIO ALUMBRADO NLC
	C.C./NIT	901772778
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
	C.C/C.E	80882815
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	91278629
SUPERVISOR	NOMBRE:	JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA
	C.C./NIT	1098637112
VALOR DEL CONTRATO	$ 329.654.130,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	6537
	FECHA:	15/08/2023
RP	NÚMERO	13814
	FECHA	21/11/2023
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	28/11/2023
	FECHA FIN:	31/12/2023
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	OCHENTA (80) DÍAS, O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA.

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA en representación de CONSORCIO ALUMBRADO NLC, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA en los siguientes términos:

- Que el día 23 de Noviembre de 2023 se aprobaron las garantías exigidas en el Contrato como requisito para su ejecución.

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101057241-0	21/11/2023	31/12/2023	$ 232.000.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-44-101212164-0	21/11/2023	31/12/2026	$ 32.965.413,00
	CALIDAD DE SERVICIO	11-44-101212164-0	31/12/2023	31/12/2028	$ 65.930.826,00
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	11-44-101212164-0	21/11/2023	01/07/2024	$ 65.930.826,00

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato Nº 323 de fecha 21/11/2023, se encuentra totalmente perfeccionado y

legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 28 de Noviembre de 2023.

Supervisor

JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
CONSORCIO ALUMBRADO NLC
Contratista

Elaboró: ING. ARMANDO JAIMES VARGAS
Revisó: ABG. TERESA DE JESUS GIL BELEÑO

5-6

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 1.0
		Fecha: SEPTIEMBRE-06-2022
		Página: 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	21/12/2023	
No. DE CONTRATO Y FECHA	323 - 21/11/2023	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3	
CONTRATISTA	NOMBRE:	CONSORCIO ALUMBRADO NLC
	C.C./NIT:	901772778
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
	C.C.:	80882815
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	91278629
SUPERVISOR	NOMBRE:	JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA
	C.C./NIT:	1098637112
VALOR DEL CONTRATO	$ 329.654.130,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO:	6537
	FECHA:	15/08/2023
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO:	13814
	FECHA:	21/11/2023
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	28 de Noviembre de 2023
	FECHA FIN	31 de Diciembre de 2023
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	26 de Enero de 2024
	DURACIÓN	OCHENTA (80) DÍAS, O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	1	27 días	26/12/2023	21/01/2024
Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101057241-0	21/12/2023	31/12/2025	$ 232.000.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-44-101212164-0	21/12/2023	31/12/2026	$ 32.965.413,00
	CALIDAD DE	11-44-101212164-0	31/12/2023	31/12/2028	$ 65.930.826,00

		SERVICIO				
		CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	11-44-101212164-0	21/11/2023	01/07/2024	$ 65.930.826,00

FECHAS DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	23/11/2023, 23/11/2023

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. El día 28 de Noviembre de 2023 se inició la ejecución del Contrato antes identificado con fecha de terminación el día 31 de Diciembre de 2023.

2. En fecha 21 de Diciembre de 2023 se recibió comunicación del Contratista, solicitando suspender 27 días el plazo del Contrato, a partir del día 26 de Diciembre de 2023, manifestando como razones:

1. Qué, acorde a lo pactado en el contrato de Interventoría No.: 323 del 21 de noviembre de 2023, le corresponde al contratista interventor cumplir con la labor establecida en la Ley Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, relativa a controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de los pliegos de condiciones definitivos y las especificaciones técnicas de los contratos de obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, así como las concertaciones celebradas por la entidad contratante dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. 2. Qué, los contratistas constructores - CONSORCIO CONSTRUELÉCTRICOS y CONSORCIO AP 2023, sobre quienes ejerce la labor de Interventoría el CONSORCIO ALUMBRADO NLC, solicitaron la suspensión de los contratos de obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023 respectivamente. 3. Qué, los contratos de obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023 respectivamente, sobre los cuales el CONSORCIO NLC, bajo el contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, ejerce sus labores de seguimiento y control, han sido suspendidos temporalmente a partir del 26 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, o hasta cuando las causas que motivaron la suspensión se den por superadas. 4. Qué, mediante escritos fechados el 18 de diciembre de 2023, dirigido a la supervisión del contrato de Interventoría, el contratista Interventor - CONSORCIO ALUMBRAOD NLC - solicitó la suspensión del contrato, en virtud de que los contratistas - CONSORCIO CONSTRUELÉCTRICOS y CONSORCIO AP 2023 - ejecutores de los contratos de obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023 respectivamente.

3. Concepto Supervisor:

Qué, toda vez que no es posible, dadas las razones expuestas en este escrito, para continuar con la ejecución de las actividades de Interventoría pactadas, se hace necesario suspender el contrato de Interventoría No.: 323 del 21 de noviembre de 2023, a partir del 26 de diciembre de 2023, hasta el 21 de enero de 2024.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, el Municipio de Bucaramanga, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la suspensión así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato N° 323, por el término de 27 días, contados a partir del día 26 de Diciembre de 2023 y hasta el día 21 de Enero de 2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 21 de Diciembre de 2023.

Supervisor

JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
CONSORCIO ALUMBRADO NLC
Contratista

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Municipio de Bucaramanga
Ordenador del Gasto

Elaboró: ING. JHON FERNANDO LARROTA PEÑALOZA
Revisó: ING. JOHN FERNANDO LARROTA PEÑALOZA

4-C

CONSORCIO ALUMBRADO NLC
NIT: 901.772.778-1
Contrato interventoría No: 323-2023

Nogaall LITORAL CONSULTING S.A.S CEAS

Bogotá D.C, 22 de diciembre de 2023

CANLC.323.0046-23
Al contestar cite este consecutivo

Señores:
JOHN FERNANDO LARROTA PEÑALOZA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Supervisor CTO Interventoría
jflarrota@bucaramanga.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 323 - 2023
"INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3".

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3. No. 323 - 2023

Cordial saludo señores,

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato que es: **"INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3"**. Una vez justificadas las razones de suspensión del contrato de obra por parte del contratista, se hace necesario solicitar la suspensión del contrato Interventoría, ya que este es accesorio al contrato de obra por un periodo igual al del contratista

Cordialmente,

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALUMBRADO NLC

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	Acta de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1		
FECHA DEL ACTA	19 de enero de 2024		
No. DE CONTRATO	323-2023		
TIPO DE CONTRATO	Interventoría		
CONTRANTE	Municipio de Bucaramanga, Secretaría de infraestructura		
OBJETO	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3.		
CONTRATISTA	NOMBRE	CONSORCIO ALUMBRADO NLC	
	NIT	901772778-1	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA	
	C.C	80882815	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO	
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	79.942.137	
SUPERVISOR	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO	
	C.C/ NIT	79.942.137	
VALOR DEL CONTRATO	$ 329.654.130,00	APORTE MUNICIPIO	NA
		APORTE CONVENIDO	NA
VALOR ADICIONADO	NA	APORTE MUNICIPIO	NA
		APORTE CONVENIDO	NA
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO)	NA		
CDP	NÚMERO:	6537, 690	
	FECHA:	15/08/2023, 26/01/2024	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	NA	
	FECHA:	NA	
RP	NÚMERO:	13814, 480	
	FECHA:	15/08/2023, 26/01/2024	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	NA	
	FECHA:	NA	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	FECHA DE FIN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE ENERO DE 2024	

	DURACIÓN:	80 días

MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensiones	1	27 DIAS	26 DE DICIEMBRE DE 2023	21/01/2024
Prórrogas	1	80 DIAS	19 DE ENERO DE 2024	09/04/2024
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	NA	NA	NA	NA
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones				

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Asegurado ra	Amparo	No. Póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101057241-0	21/11/2023	31/12/2023	$ 232.000.000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-44-10121216 4-0	21/11/2023	31/12/2023	$ 32.965.413
	CALIDAD DEL SERVICIO	11-44-10121216 4-0	21/11/2023	31-12-2028	$ 65.930.826,00
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	11-44-10121216 4-0	21/11/2023	01/07/2024	$ 65.930.826,00

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	23/11/2023, 23/11/2023

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Qué, acorde a lo pactado en el contrato de Interventoría No.: 323 del 21 de noviembre de 2023, le corresponde al contratista interventor cumplir con la labor establecida en la Ley Anticorrupción – Ley 1474 de 2011, relativa a controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de los pliegos de condiciones definitivos y las especificaciones técnicas de los contratos de obra No.: 289 de 2023, y No.: 290 de 2023, así como las concertaciones celebradas por la entidad contratante dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

2. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales el contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, se les prorrogó el plazo de suspensión No.: 1, a partir del veintiuno (21) de enero de 2024, hasta el 09 de abril de 2024, o hasta cuando las causas que motivaron la prórroga No.: 1 a la suspensión No.: 1 de dichos contratos de obra se den por superadas.

3. Qué, toda vez que no es posible, dadas las razones expuestas en este escrito, continuar con la ejecución de las actividades de Interventoría pactadas, se hace necesario prorrogar la suspensión No.: 1 del contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, a partir del veintiuno (21) de enero de 2024, hasta el 09 de abril de 2024, o

hasta cuando las causas que motivaron la prórroga No.: 1 a la suspensión No.: 1 de dichos contratos de obra se den por superadas.

4. Qué, no obstante, se requiere mantener la vigencia del presente contrato de Interventoría. toda vez que se hace necesario adelantar labores de seguimiento y vigilancia dentro del mismo objetivo, una vez se reinicien los citados contratos de obra.

5) Concepto del Supervisor:

Apruebe la prórroga a la suspensión.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Suscribir la presente acta con el fin de prorrogar el plazo de suspensión No.: 1 temporalmente, del Contrato de Interventoria No.: 323 del 21 de noviembre de 2023, a partir del veintiuno (21) de enero de 2024, hasta el 09 de abril del 2024, o hasta cuando las causas que motivaron la prórroga No.: 1 a la suspensión No.: 1 de dichos contratos de obra se den por superadas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato o Convenio y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los 19 días del mes de enero de 2024.

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
Representante Legal
CONSORCIO ALUMBRADO NLC
Interventor

JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCUTURA
Supervisor

Proyectó aspectos técnicos: Wilson García Diaz
Profesional CPS

Revisó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodriguez Diaz
Abogado CPS

Revisó: María del Rosario Torres Vargas
Subsecretaria de Infraestructura

	ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DEL CONTRATO	Código: F-GDI-5000-238,37-042
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 26/10/2012
		Página 1 de 1

CONTRATO	**: 323 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**
OBJETO	**: INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO VÍAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 3.**
CONTRATISTA	**: CONSORCIO ALUMBRADO NLC**
SUPERVISOR	**: JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO**
VALOR FISCAL	**: $ 329'654.130,00**
PLAZO	**: OCHENTA (80) DÍAS, O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA**
FECHA DE INICIO	**: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**
FECHA DE TERMINACION	**: 26 DE ENERO DE 2024**
FECHA DE SUSPENSION	**: 26 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA DE REINICIO DEL PLAZO

En Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga las siguientes personas: el Arq. JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO, Secretario de Infraestructura Municipal, de una parte y JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA, representante legal de CONSORCIO ALUMBRADO NLC, contratista interventor, con el fin de firmar la presente acta de Reinicio del Contrato:

CONSIDERANDO:

1. El día 28 de noviembre de 2023 se inició la ejecución del Contrato antes identificado con fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023.
2. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, se suspendieron desde el 26 de diciembre de 2023
3. Que las causas que dieron origen a la suspensión No 01, se encuentran superadas
4. Qué, acorde a lo pactado en el contrato de Interventoría No.: 323 del 21 de noviembre de 2023, le corresponde al contratista interventor cumplir con la labor establecida en la Ley Anticorrupción – Ley 1474 de 2011, relativa a controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de los pliegos de condiciones definitivos y las especificaciones técnicas de los contratos de obra No.: 289 de 2023, y No.: 290 de 2023, así como las concertaciones celebradas por la entidad contratante dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

ACUERDAN:

PRIMERO: Reanudar la ejecución del Contrato No. 323-2023, desde el día 09 de abril de 2024 con nueva fecha de terminación el 30 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Aclarar que el periodo de ejecución del contrato de interventoria corresponde a ochenta (80) dias, conforme lo estipulado en la clausula cuarta del contrato de interventoria.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Firman la presente acta los que en ella intervienen.

JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
Secretario de Infraestructura

JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
RL CONSORCIO ALUMBRADO NLC

Proyectó aspectos técnicos: Wilson García Diaz
Profesional CPS

Revisó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS

Revisó: María del Rosario Torres Vargas
Subsecretaria de Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha: SEPTIEMBRE-06-2022

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	SUSPENSION 02		
FECHA DEL ACTA	29 DE MAYO 2024		
No. DE CONTRATO Y FECHA	323 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD D DE INTERVENTORÍA		
CONTRATANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 -FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 3		
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	CONSORCIO ALUMBRADO NLC	
	C.C/ NIT	Nit: 901.772.778-1	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	
	C.C	80.882.815	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO	
	CARGO	Secretario (a) Infraestructura	
	C.C	79.942.137	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO Vigente JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA (28/11/2023 - 26/12/2023)	
	C.C/ NIT	79.942.137	
VALOR DEL CONTRATO	$329.654.130.00	APORTE MUNICIPIO	*Aplica para convenios*
		APORTE CONVENIDO	*Aplica para convenios*
VALOR ADICIONADO	$0.00	APORTE MUNICIPIO	*Aplica para convenios*
		APORTE CONVENIDO	*Aplica para convenios*
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO(CONVENIO)	$0.00		
CDP	NÚMERO:	6537	21270
	FECHA:	15/08/2023	26/01/2024
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	NA	
	FECHA:	NA	
RP	NÚMERO:	13814	89724
	FECHA:	21/11/2023	26/01/2024
RP ADICIONAL	NÚMERO:	NA	
	FECHA:	NA	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	28/11/2023	
	FECHA DE FIN:	31/12/2023	
	FECHA DE SUSPESIÓN 1	26/12/2023	
	AMPLIACION SUSPENSIÓN 1	19/01/2024	
	REINICIO	09/04/2024	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2024	
	DURACIÓN:	OCHENTA (80) DÍAS	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	01	27 DÍAS	26/12/2023	21/01/2024
Ampliación Suspensión	01	80 DÍAS	19/01/2024	09/04/2024
Suspensión	02	12	29/05/2024	12/06/2024
Prórrogas				

Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones				

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha: SEPTIEMBRE-06-2022

	Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
	Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones			

GARANTÍA PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO				
Amparo	No. Póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento	11-44101212164-3	28/11/2023	30/11/2024	$65.930.826,00
Salarios, prestaciones e Indemnizaciones		28/11/2023	30/05/2027	$32.965.413.00
Calidad		07/01/2024	07/01/2029	$65.930.826,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	11-40101057241.-3	28/11/2023	30/05/2024	$232.000.000

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	**28 de mayo de 2024**

En Bucaramanga, En Bucaramanga, al día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, las siguientes personas: El Arq. Jose Alejandro Garcia Henao - Secretario de Infraestructura Municipal y Ing. JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA representante Legal de CONSORCIO ALUMBRADO NLC en su calidad de contratista interventor, con el fin de elaborar la presente Acta de Suspensión No. 2 del Contrato de interventoria No. 323 de 21 de noviembre de 2023

CONSIDERACIONES

1. Qué, acorde a lo pactado en el contrato de Interventoria No.: 323 del 21 de noviembre de 2023, le corresponde al contratista interventor cumplir con la labor establecida en la Ley Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, relativa a controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de los pliegos de condiciones definitivos y las especificaciones técnicas de los contratos de obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, así como las concertaciones celebradas por la entidad contratante dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

2. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales ejerce labor de Interventoria el contrato de Interventoria No.: 323 de 2023, fueron suspendidos temporalmente mediante Acta de suspensión No. 1 por el término de 27 días, contados a partir del día 26 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024.

3. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales el contrato de Interventoria No.: 323 de 2023, se les prorrogó el plazo de suspensión No.: 1, por un periodo de diez (80) días, a partir del veintidós (22) de enero de 2024, hasta el 09 de abril de 2024, o hasta cuando las causas que motivaron la prórroga No.: 1 a la suspensión No.: 1 de dichos contratos de obra se den por superadas.

4. Que, tras superar las circunstancias que llevaron a la suspensión de los Contratos de Obra N° 289-2023 y N° 290-2023, cuyo propósito es la 'Modernización del Alumbrado Público de las Vias M2 - Fase 1 del Municipio de Bucaramanga - Lote 6 y 7', se procedió a reanudar las actividades contractuales a partir del 09 de abril de 2024."

5. Que, La empresa STEEL A&A S.A.S proveedora de los postes certificados han incurrido en demoras en el suministro, debido a retrasos en la fabricación, generando de esta manera afectación a los Contratos de Obra N° 289-2023 y N° 290-2023

6. Que, La empresa VECTA encargada de realizar los trabajos con topo misil se vio en la necesidad de suspender las actividades debido al deterioro de una punta de perforación que fallo, razón por la cual genera demoras en las actividades constructivas que adelanta el Contratos de Obra N° 289-2023

7. Que mediante oficios CANLC.323.0147-23 y CO-289-BGA-039, dirigido a la entidad contratante, el contratista Interventor CONSORCIO ALUMBRADO NLC, remite los oficios CO-289-BGA-039 del contratista CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS y OFICIO COM-040-INT-2024 del contratista CONSORCIO AP 2023, emite concepto de aprobación según las razones expuestas en el numeral (5) y (6) del presente documento y abalando la solicitud de suspensión realizada por los contratistas de obra.

8. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales ejerce labor de Interventoria el contrato de Interventoria No.: 323 de 2023, fueron suspendidos temporalmente mediante Acta de suspensión No. 2 por el término de 12 días, contados a partir del día 29 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2024.

9. Que en razón a lo anterior mediante oficio CANLC.323.0149-23, dirigido a la entidad contratante, el contratista Interventor CONSORCIO ALUMBRADO NLC, solicita la suspensión del contrato de interventoría

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, el Municipio de Bucaramanga, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la suspensión así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato N° 323, por el término de diez (12) días, contados a partir del día 29 de mayo de 2024 y hasta el dia 12 de junio de 2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, el Contratista y la Supervisor suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el día veintinueve (29) de mayo de 2024.

JORGE HERNANDO BELTRAN SOMMA
Representante Legal
CONSORCIO ALUMBRADO NLC
Interventor

JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Elaboró: Ing. Edwin Fernando Ayala CPS/Alumbrado Público
Revisó: Abogado Luis Duván Rodriguez CPS/Alumbrado Público
Ing. Juan Carlos Gelvez CPS/Alumbrado Público

Reviso: **Ing. Maria del Rosario Torres Vargas**
Subsecretaria de infraestructura

CONSORCIO ALUMBRADO NLC
NIT: 901.772.778-1
Contrato interventoría No: 323-2023

Bogotá D.C, 28 de mayo de 2024

CANLC.323.0149-23
Al contestar cite este consecutivo

Señor,
JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO BUCARAMANGA
Supervisor CTO Interventoría 323-2023

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 323 - 2023 "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3"

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN No 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 323-23

Cordial saludo señor García,

De acuerdo a la solicitud suspensión No 2 del contrato 289 mediante comunicado CO-289-BGA-039 del 28 de mayo 2024 y el contrato de obra 290 mediante oficio No COM-040-INT-2024 del 28 mayo 2024, y considerando el aval de suspensión bajo los comunicados CANLC.323.0147 y CANLC.323.0148, del 28 mayo de 2024, se solicita formalmente la suspensión del contrato de Interventoría bajo el entendido que el desarrollo de nuestras funciones son accesorio a los contratos de obra 289 y 290 y por lo tanto se solicita sea suspendido el mismo desde la legalización y perfeccionamiento de la modificación en SECOP II hasta el 12 de junio del 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron suspender el contrato principal.

Cordialmente,

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALUMBRADO NLC

	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha: SEPTIEMBRE-06-2022

DATOS DEL CONTRATO				
DEPENDENCIA	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA			
ACTA No.	ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN 02			
FECHA DEL ACTA	12 DE JUNIO 2024			
No. DE CONTRATO Y FECHA	323 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA			
CONTRATANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0			
OBJETO	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 -FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 3			
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	CONSORCIO ALUMBRADO NLC		
	C.C/ NIT	Nit: 901.772.778-1		
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA		
	C.C	80.882.815		
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO		
	CARGO	Secretario (a) Infraestructura		
	C.C	79.942.137		
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO Vigente JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA (28/11/2023 - 26/12/2023)		
	C.C/ NIT	79.942.137		
VALOR DEL CONTRATO	$329.654.130.00	APORTE MUNICIPIO	*Aplica para convenios*	
		APORTE CONVENIDO	*Aplica para convenios*	
VALOR ADICIONADO	$0.00	APORTE MUNICIPIO	*Aplica para convenios*	
		APORTE CONVENIDO	*Aplica para convenios*	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO (CONVENIO)	$0.00			
CDP	NÚMERO:	6537	21270	
	FECHA:	15/08/2023	26/01/2024	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	NA		
	FECHA:	NA		
RP	NÚMERO:	13814	89724	
	FECHA:	21/11/2023	26/01/2024	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	NA		
	FECHA:	NA		
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	28/11/2023		
	FECHA DE FIN:	31/12/2023		
	FECHA DE SUSPENSIÓN 1	26/12/2023		
	AMPLIACION SUSPENSION 1	21/01/2024		
	REINICIO	09/04/2024		
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2024		
	DURACIÓN:	OCHENTA (80) DÍAS		

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	01	27 DÍAS	26/12/2023	21/01/2024
Ampliación Suspensión	01	80 DÍAS	21/01/2024	09/04/2024
Suspensión	02	15 DÍAS	29/05/2024	12/06/2024
Ampliación Suspensión	02	21 DÍAS	12/06/2024	02/07/2024
Prórrogas				

Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones				

	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
Alcaldía de Bucaramanga		Versión: 2.0
		Fecha: SEPTIEMBRE-06-2022

	Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
	Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones			

GARANTÍA PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO				
Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento	11-441012121 64-3	28/11/2023	30/11/2024	$65.930.826,00
Salarios, prestaciones e Indemnizaciones		28/11/2023	30/05/2027	$32.965.413,00
Calidad		07/01/2024	07/01/2029	$65.930.826,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	11-401010572 41-3	28/11/2023	30/05/2024	$232.000.000

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	**28 de mayo de 2024**

En Bucaramanga, En Bucaramanga, al día Doce (12) del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, las siguientes personas: El Arq. José Alejandro García Henao - Secretario de Infraestructura Municipal y Ing. JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA representante Legal de CONSORCIO ALUMBRADO NLC en su calidad de contratista interventor, con el fin de elaborar la presente Acta prórroga No.1 a la de Suspensión No. 2 del Contrato de interventoría No. 323 de 21 de noviembre de 2023

CONSIDERACIONES

1. Qué, acorde a lo pactado en el contrato de Interventoría No.: 323 del 21 de noviembre de 2023, le corresponde al contratista interventor cumplir con la labor establecida en la Ley Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, relativa a controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de los pliegos de condiciones definitivos y las especificaciones técnicas de los contratos de obra pública No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, así como las concertaciones celebradas por la entidad contratante dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

2. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales ejerce labor de Interventoría el contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, fueron suspendidos temporalmente mediante Acta de suspensión No. 1 por el término de 27 dias calendario, contados a partir del día 26 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024.

3. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales el contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, se les prorrogó el plazo de suspensión No.: 1, por un periodo de diez (80) días calendario, a partir del veintiuno (21) de enero de 2024, hasta el 09 de abril de 2024, o hasta cuando las causas que motivaron la prórroga No.: 1 a la suspensión No.: 1 de dichos contratos de obra se den por superadas.

4. Que, tras superar las circunstancias que llevaron a la suspensión de los Contratos de Obra pública No 289-2023 y No 290-2023, cuyo propósito es la 'Modernización del Alumbrado Público de las Vías M2 - Fase 1 del Municipio de Bucaramanga - Lote 6 y 7', se procedió a reanudar las actividades contractuales a partir del 09 de abril de 2024."

5. Que, La empresa STEEL A&A S.A.S proveedora de los postes certificados han incurrido en demoras en el suministro, debido a retrasos en la fabricación, generando de esta manera afectación a los Contratos de Obra No 289-2023 y No 290-2023

6. Que mediante oficios CANLC.323.0160-23 y CANLC.323.0161-23, dirigido a la entidad contratante, el contratista Interventor CONSORCIO ALUMBRADO NLC, remite los oficios CO-289-BGA-041 del contratista CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS y OFICIO COM-042-INT-2024 del contratista CONSORCIO AP 2023, emite concepto de aprobación sobre la solicitud de suspensión realizada por los contratistas de obra según la justificación mencionada en el numeral (5) del presente documento.

7. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales ejerce labor de Interventoría el contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, fueron suspendidos temporalmente mediante Acta de prórroga No.1 de la suspensión No. 2 por el término de 20 días calendario, contados a partir del día 12 de junio de 2024 hasta el 02 de julio de 2024.

8. Que en razón a lo anterior mediante oficio CANLC.323.0162-23, dirigido a la entidad contratante, el contratista Interventor CONSORCIO ALUMBRADO NLC, solicita la prórroga No.1 de la suspensión No. 2 del contrato de interventoria

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, el Municipio de Bucaramanga, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la suspensión así:

PRIMERO: Ampliar la suspensión No 2 temporalmente de la ejecución del Contrato No 323, por el término de veintiuno (21) días calendario, contados a partir del día 12 de junio de 2024 y hasta el día 02 de julio de 2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, el Contratista y la Supervisor suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el día doce (12) de junio de 2024.

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
Representante Legal
CONSORCIO ALUMBRADO NLC
Interventor

JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Elaboró: Arq. Wilson García Díaz-CPS-SI-AP
Ing. Edwin Ayala Cadena-CPS-SI-AP
Revisó: Ing. Juan Carlos Gelves-CPS-SI-AP
Revisó aspectos Jurídicos: Luis Duván Rodríguez-ABG-CPS-SI-AP
Revisó: Ing. María del Rosario Torres Vargas
Subsecretaria de Infraestructura

CONSORCIO ALUMBRADO NLC
NIT: 901.772.778-1
Contrato interventoría No: 323-2023

Bogotá D.C, 6 de junio de 2024

CANLC.323.0162-23
Al contestar cite este consecutivo

Señor,
JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO BUCARAMANGA
Supervisor CTO Interventoría 323-2023

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 323 - 2023 "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3"

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NO 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 323-23

Cordial saludo señor García,

De acuerdo a la solicitud prorroga ampliación suspensión No 2 del contrato 289 mediante comunicado CO-289-BGA-041 del 06 de junio 2024 y el contrato de obra 290 mediante oficio No COM-042-INT-2024 del 6 junio 2024, y considerando el aval de suspensión bajo los comunicados CANLC.323.0160 y CANLC.323.0161, del 6 junio de 2024, se solicita formalmente la suspensión del contrato de Interventoría bajo el entendido que el desarrollo de nuestras funciones son accesorio a los contratos de obra 289 y 290 y por lo tanto se solicita sea suspendido el mismo desde la legalización y perfeccionamiento de la modificación en SECOP II hasta el 2 de julio del 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron suspender el contrato principal.

Cordialmente,

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALUMBRADO NLC

CONSORCIO ALUMBRADO NLC
NIT: 901.772.778-1
Contrato interventoría No: 323-2023

Bogotá D.C, 26 de junio de 2024

CANLC.323.0172-23
Al contestar cite este consecutivo

Señor,
JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO BUCARAMANGA
Supervisor CTO Interventoría 323-2023

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 323 - 2023 "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3"

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA No 2 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NO 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 323-23

Cordial saludo señor García,

De acuerdo a la solicitud prorroga ampliación suspensión No 2 del contrato 289 mediante comunicado CO-289-BGA-042 del 25 de junio 2024 y el contrato de obra 290 mediante oficio No COM-043-INT-2024 del 25 junio 2024, y considerando el aval de la ampliación de la prórroga suspensión No 2 bajo los comunicados CANLC.323.0170 y CANLC.323.0171, del 26 junio de 2024, se solicita formalmente la ampliación de la suspensión No 2 del contrato de Interventoría bajo el entendido que el desarrollo de nuestras funciones son accesorio a los contratos de obra 289 y 290 y por lo tanto se solicita hasta que se superen las causas que motivaron suspender los contratos principales.

Cordialmente,

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALUMBRADO NLC

CONSORCIO ALUMBRADO NLC
NIT: 901.772.778-1
Contrato interventoría No: 323-2023

Bogotá D.C, 28 de mayo de 2024

CANLC.323.0155-23
Al contestar cite este consecutivo

Señor,
JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO BUCARAMANGA
Supervisor CTO Interventoría **323-2023**

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 323 - 2023 "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3"

ASUNTO: SOLICITUD AVAL ADICIÓN EN PRESUPUESTO Y ADICION EN EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 323.

Cordial Saludo,

De acuerdo a la solicitud de la prórroga de los CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS mediante el comunicado CO-289-BGA-040, del 28 mayo 2024 y COM-041-INT-2024, del 28 mayo 2024. Se solicita adicionar el contrato de Interventoría así:

- **ADICIÓN EN VALOR:** **$ $227.253.712,00**

Dicha modificación se sustenta en la necesidad de continuar con las labores de vigilancia y control sobre los contratos de obra 289 y 290 por un término de 2 meses. Tiempo adicional al contemplado en el contrato de ejecución, el cual requiere de nuevos recursos para cubrir la disponibilidad del equipo de trabajo de esta Interventoría, el cual incurre a los consorcios en un desequilibrio económico no siendo imputable a la interventoría, impactado por el mayor alcance al contrato de obra principal requiriendo y una permanencia mayor del equipo de trabajo.

Respecto a la adición en valor, se tiene que la continuidad de esta Interventoría no es otro que el de prevalecer la finalidad del contrato, de acuerdo a los principios estatales y la finalidad pública, como consecuencia lógica.

Es por esto que, sobre la adición de recursos, establece la ley 80 de 1993:

De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

> *9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables,* ***no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista****. Con este fin, en el menor tiempo posible,* ***corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.***

En mismo sentido, la misma ley, indica en su Artículo 27°:

> "***De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento".***

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos y el propósito de la contratación que orientan la actividad contractual de la Administración.

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

> *"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que* ***buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados*** *(…)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:

> *"(…)* ***Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación****, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Asimismo, procede esta solicitud, puesto que el contrato de Interventoría se encuentra vigente y las partes requieren de su continuidad en los términos de oportunidad e idoneidad.

Complementario a esta solicitud, se adjunta desglose de la propuesta económica que sustenta el valor solicitado, por el tiempo avalado.

Cordialmente,

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALUMBRADO NLC

Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO**	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha: SEPTIEMBRE-06-2022

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	ACTA DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN 02		
FECHA DEL ACTA	02 julio de 2024		
No. DE CONTRATO Y FECHA	323 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA		
CONTRATANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 -FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 3		
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	CONSORCIO ALUMBRADO NLC	
	C.C/ NIT	Nit: 901.772.778-1	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	
	C.C	80.882.815	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO	
	CARGO	Secretario (a) Infraestructura	
	C.C	79.942.137	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO Vigente JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA (28/11/2023 - 10/01/2024)	
	C.C/ NIT	79.942.137	
VALOR DEL CONTRATO	$329.654.130.00	APORTE MUNICIPIO	
		APORTE CONVENIDO	
VALOR ADICIONADO	$0.00	APORTE MUNICIPIO	
		APORTE CONVENIDO	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO(CONVENIO)	$0.00		
CDP	NÚMERO:	6537	21270
	FECHA:	15/08/2023	26/01/2024
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	NA	
	FECHA:	NA	
RP	NÚMERO:	13814	89724
	FECHA:	21/11/2023	26/01/2024
RP ADICIONAL	NÚMERO:	NA	
	FECHA:	NA	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	28/11/2023	
	FECHA DE FIN:	31/12/2023	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2024	
	DURACIÓN:	OCHENTA (80) DÍAS	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**Tipo de modificación**	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
	Suspensión	01	27 DÍAS	26/12/2023	21/01/2024
	Ampliación Suspensión	01	80 DÍAS	21/01/2024	09/04/2024
	Suspensión	02	15 DÍAS	29/05/2024	12/06/2024
	Ampliación Suspensión	01	21 DÍAS	12/06/2024	02/07/2024

	Ampliación Suspensión	02	81 DÍAS	02/07/2024	20/09/2024
	Prórrogas	NA	NA	NA	NA
	Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	Adiciones	NA	NA	NA	NA
	Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones	NA	NA	NA	

GARANTÍA PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO				
Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento	11-441012121 64-3	28/11/2023	30/11/2024	$65.930.826,00
Salarios, prestaciones e Indemnizaciones		28/11/2023	30/05/2027	$32.965.413.00
Calidad		07/01/2024	07/01/2029	$65.930.826,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	11-401010572 41-3	28/11/2023	30/05/2024	$232.000.000

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS: **28 de mayo de 2024**

En Bucaramanga, el día dos (02) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, las siguientes personas: El Arq. Jorgé Alejandro García Henao - Secretario de Infraestructura Municipal y Ing. JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA representante Legal de CONSORCIO ALUMBRADO NLC en su calidad de contratista interventor, con el fin de elaborar la presente Acta prórroga No.2 a la de Suspensión No. 2 del Contrato de interventoría No. 323 de 21 de noviembre de 2023

CONSIDERACIONES

1. Qué, acorde a lo pactado en el contrato de Interventoría No.: 323 del 21 de noviembre de 2023, le corresponde al contratista interventor cumplir con la labor establecida en la Ley Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, relativa a controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de los pliegos de condiciones definitivos y las especificaciones técnicas de los contratos de obra pública No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, así como las concertaciones celebradas por la entidad contratante dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

2. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales ejerce labor de Interventoría el contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, fueron suspendidos temporalmente mediante Acta de suspensión No. 1 por el término de 27 días calendario, contados a partir del día 26 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024.

3. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales el contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, se les prorrogó el plazo de suspensión No.: 1, por un periodo de ochenta (80) días calendario, a partir del veintiuno (21) de enero de 2024, hasta el 09 de abril de 2024, o hasta cuando las causas que motivaron la prórroga No.: 1 a la suspensión No.: 1 de dichos contratos de obra se den por superadas.

4. Que, tras superar las circunstancias que llevaron a la suspensión de los Contratos de Obra pública No 289-2023 y No 290-2023, cuyo propósito es la 'Modernización del Alumbrado Público de las Vías M2 - Fase 1 del Municipio de Bucaramanga - Lote 6 y 7', se procedió a reanudar las actividades contractuales a partir del 09 de abril de 2024."

5. Que, La empresa STEEL A&A S.A.S proveedora de los postes certificados han incurrido en demoras en el suministro, debido a retrasos en la fabricación, generando de esta manera afectación a los Contratos de Obra No 289-2023 y No 290-2023

6. Que mediante oficios CANLC.323.0160-23 y CANLC.323.0161-23, dirigido a la entidad contratante, el contratista Interventor CONSORCIO ALUMBRADO NLC, remite los oficios CO-289-BGA-041 del contratista CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS y OFICIO

COM-042-INT-2024 del contratista CONSORCIO AP 2023, emite concepto de aprobación sobre la solicitud de suspensión realizada por los contratistas de obra según la justificación mencionada en el numeral (5) del presente documento.

7. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales ejerce labor de Interventoría el contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, fueron suspendidos temporalmente mediante Acta de prórroga No.1 de la suspensión No. 2 por el término de 20 días calendario, contados a partir del día 12 de junio de 2024 hasta el 02 de julio de 2024 o hasta que las causales que generaron la prórroga No. 2 a la suspensión 02 se hayan superado.

8. Que en razón a lo anterior mediante oficio CANLC.323.0162-23, dirigido a la entidad contratante, el contratista Interventor CONSORCIO ALUMBRADO NLC, solicita la prórroga No.1 de la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría.

9. Que mediante oficios CANLC.323.0170-23 y CANLC.323.0171-23, dirigido a la entidad contratante, el contratista Interventor CONSORCIO ALUMBRADO NLC, remite los oficios CO-289-BGA-042 del contratista CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS y OFICIO COM-043-INT-2024 del contratista CONSORCIO AP 2023, emite concepto de aprobación sobre la solicitud de suspensión realizada por los contratistas de obra según la justificación mencionada en el numeral (5) del presente documento.

10. Qué, los contratos de obra pública obra No.: 289 de 2023 y No.: 290 de 2023, sobre los cuales ejerce labor de Interventoría el contrato de Interventoría No.: 323 de 2023, fueron suspendidos temporalmente mediante Acta de prórroga No.2 de la suspensión No. 2 por el término de 81 días calendario, contados a partir del día 02 de julio de 2024 hasta el 20 de septiembre de 2024 y/o hasta que las causales que generaron la prórroga No. 2 a la suspensión 02 se hayan superado.

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, el Municipio de Bucaramanga, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la suspensión así:

PRIMERO: Ampliar la suspensión No 2 temporalmente de la ejecución del Contrato No 323, por el término de 81 días calendario o hasta que las causales que generaron la prórroga No. 2 a la suspensión 02 se hayan superado, contados a partir del día 02 de julio de 2024 y/o hasta el día 20 de septiembre de 2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, el Contratista y la Supervisor suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el día dos (02) de julio de 2024.

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
Representante Legal
CONSORCIO ALUMBRADO NLC
Interventor

AQR. JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Revisó: María del Rosario Torres Vargas – Subsecretaria de Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE REINICIO DE CONTRATO / CONVENIO**	Código: F-GJ-1140-238,37-088
		Versión: 2.0
		Fecha: SEPTIEMBRE-06-2022

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	*SECRETARIA INFRAESTRUCTURA*		
ACTA No.	*02*		
FECHA DEL ACTA	*20 DE SEPTIEMBRE 2024*		
No. DE CONTRATO Y FECHA	323 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD D DE INTERVENTORÍA		
CONTRATANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 -FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 3		
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	CONSORCIO ALUMBRADO NLC	
	C.C/ NIT	Nit: 901.772.778-1	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	
	C.C	80.882.815	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	Secretario (a) Infraestructura	
	C.C	63.337.510	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO Vigente JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA (28/11/2023 – 10/01/2024)	
	C.C/ NIT	79.942.137	
VALOR DEL CONTRATO	$329.654.130.00	APORTE MUNICIPIO	*N/A*
		APORTE CONVENIDO	*N/A*
VALOR ADICIONADO	*N/A*	APORTE MUNICIPIO	*N/A*
		APORTE CONVENIDO	*N/A*
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO(CONVENIO)	*N/A*		
CDP	NÚMERO:	6537	21270
	FECHA:	15/08/2023	26/01/2024
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	NA	
	FECHA:	NA	
RP	NÚMERO:	13814	89724
	FECHA:	21/11/2023	26/01/2024
RP ADICIONAL	NÚMERO:	NA	
	FECHA:	NA	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	28/11/2023	
	FECHA DE FIN:	31/12/2023	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20/09/2024	
	DURACIÓN:	OCHENTA (80) DÍAS	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	01	27 DÍAS	26/12/2023	21/01/2024
Ampliación Suspensión	01	80 DÍAS	21/01/2024	09/04/2024
Suspensión	02	15 DIAS	29/05/2024	12/06/2024
Ampliación Suspensión	01	21 DIAS	12/06/2024	02/07/2024
Ampliación Suspensión	02	81 DIAS	02/07/2024	20/09/2024
Prórrogas	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**

	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO / CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-088
		Versión: 2.0
		Fecha: SEPTIEMBRE-06-2022

	Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones	N/A	N/A	N/A	
GARANTÍA PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**				
	Amparo	**No. Póliza**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
			Desde	**Hasta**	
	Cumplimiento	11-4410121216 4-3	28/11/2023	30/11/2024	$65.930.826,00
	Salarios, prestaciones e Indemnizaciones		28/11/2023	30/05/2027	$32.965.413.00
	Calidad		07/01/2024	07/01/2029	$65.930.826,00
	Responsabilidad Civil Extracontractual	11-4010105724 1-3	28/11/2023	30/05/2024	$232.000.000
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	28 de mayo de 2024				

CONSIDERACIONES

1. El Contrato antes identificado fue suspendido temporalmente durante el tiempo Comprendido entre el día 29 de mayo de 2024 hasta el día 20 de septiembre de 2024, como consta en el Acta de prorroga No 2 de la Suspensión No 2 suscrita por las partes el día 2 de julio de 2024.

2. Las causas que dieron lugar a la suspensión del Contrato o Convenio se encuentran superadas; por lo tanto, hay lugar a reiniciar la ejecución de este a partir del día 20 de septiembre de 2024; por lo que las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato 323 de 2023, a partir del día 20 de septiembre del 2024.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante o Conveniente para su revisión y aprobación.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

CUARTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el día 20 de septiembre de 2024.

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
Representante Legal
CONSORCIO ALUMBRADO NLC
Interventor

JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Ing. Edwin Fernando Ayala CPS/Alumbrado Público
Revisó: Abogado Luis Duván Rodríguez CPS/Alumbrado Público
Ing. Juan Carlos Gelvez CPS/Alumbrado Público

CERTIFICACIÓN PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que **CONSORCIO ALUMBRADO NLC**, identificado con Nit. 901.772.778-8, ha venido dando cumplimiento y se encuentra al día con sus obligaciones laborales en relación con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, de los meses en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Se certifica que **CONSORCIO ALUMBRADO NLC,** ha cumplido y se encuentra al día y a paz y salvo con todas sus obligaciones laborales y contractuales, provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, y demás prestaciones sociales que se originaron de la relación laboral, y de los pagos a los contratistas por concepto de horarios por la prestación de servicios.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	**Si ()**	**No ()**	**Si (X)**	**No ()**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año 2024.

Atentamente;

JORGE BELTRAN CATUMBA
Representante Legal
CONSORCIO ALUMBRADO NLC

ANA MARGOTH CASTILLO REYES
Contadora
TP 188251-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.029.026
CASTILLO REYES

APELLIDOS
ANA MARGOTH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1984
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-DIC-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00321200-F-0053029026-20110809 0027713535A 1 1461454284



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

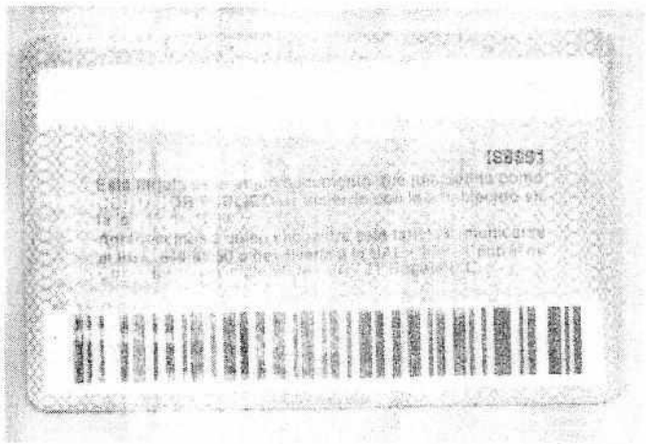
188251-T

ANA MARGOTH
CASTILLO REYES
C.C. 53029028

RESOLUCION INSCRIPCION 178 FECHA 28/03/2014
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. LOS LIBERTADORES

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 197253



188891

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AC69ADE29DCC9881

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA MARGOTH CASTILLO REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53029026 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 188251-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901499397	9	LITORAL CONSULTING SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 59 A BIS 5 53	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8012177	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	630062020	9466994569	E	2024/05/24	2024/05/09	BANCO CAJA SOCIAL		$22,138,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79574612	ARCILA ENRIQUE		X					X											23030 1	30	$2,088,000	$334,100	EPS037	30	$2,088,000	$261,000	CCF40	30	$2,088,000	$83,600	14-4	30	$2,088,000	6.960%	$145,400	30	$2,088,000	$104,500	No	$928,600
2	CC	76322682	BELALCAZAR RAFAEL										X								25-14	30	$4,300,000	$516,000	EPS005	30	$4,300,000	$365,500	CCF14	30	$4,300,000	$0	14-4	30	$4,300,000	0.000%	$0	30	$4,300,000	$0	No	$881,500
3	CC	52505493	BELTRAN MARILUZ																		25-14	14	$606,667	$97,100	EPS017	14	$606,667	$24,300	CCF21	14	$303,334	$12,200	14-4	14	$606,667	0.522%	$3,200	14	$0	$0	Si	$136,800
4	CC	52505493	BELTRAN MARILUZ											X							25-14	16	$693,334	$111,000	EPS017	16	$693,334	$27,800	CCF21	0	$0	$0	14-4	16	$693,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$138,800
5	CC	1098706131	CASTRO MARIA												L						23020 1	9	$900,000	$144,000	EPS010	9	$900,000	$36,000	CCF40	9	$900,000	$36,000	14-4	9	$900,000	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$216,000
6	CC	1098706131	CASTRO MARIA							X											23020 1	21	$2,436,000	$389,800	EPS010	21	$2,436,000	$97,500	CCF40	21	$2,436,000	$97,500	14-4	21	$2,436,000	6.960%	$169,600	21	$0	$0	Si	$754,400
7	CC	79533474	CORREAL NESTOR							X											25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF21	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	Si	$928,800
8	CC	63535588	CORTES DEYANIRA		X					X										X	25-14	1	$116,000	$18,600	EPS005	1	$116,000	$14,500	CCF40	1	$204,889	$8,200	14-4	1	$116,000	6.960%	$8,100	1	$204,889	$10,300	No	$59,700
9	CC	1193534596	CUERO JHANUAR		X															X	23020 1	24	$1,120,000	$179,200	EPS018	24	$1,120,000	$44,800	CCF57	24	$1,195,833	$47,900	14-4	24	$1,120,000	6.960%	$78,000	24	$0	$0	Si	$349,900
10	CC	94411487	FAJARDO JIMMY																		23100 1	30	$3,219,188	$515,100	EPS010	30	$3,219,188	$128,800	CCF57	30	$3,219,188	$128,800	14-4	30	$3,219,188	6.960%	$224,100	30	$0	$0	Si	$996,800
11	CC	1122405087	FRIAS LIZ																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$306,800
12	CC	53097065	GALLO CONSTANZA							X											23030 1	30	$2,835,346	$453,700	EPS005	30	$2,835,346	$113,500	CCF21	30	$2,835,346	$113,500	14-4	30	$2,835,346	6.960%	$197,400	30	$0	$0	Si	$878,100
13	CC	94320685	GAMEZ JORGE																		23030 1	30	$2,088,000	$334,100	EPS018	30	$2,088,000	$261,000	CCF57	30	$2,088,000	$83,600	14-4	30	$2,088,000	6.960%	$145,400	30	$2,088,000	$104,500	No	$928,600
14	CC	1020759233	GARCIA GEILLIN																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
15	CC	1107047126	GOMEZ PEDRO												L						23030 1	15	$650,000	$104,000	EPS010	15	$650,000	$26,000	CCF57	15	$650,000	$26,000	14-4	15	$650,000	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$156,000
16	CC	1107047126	GOMEZ PEDRO							X											23030 1	15	$840,518	$134,500	EPS010	15	$840,518	$33,700	CCF57	15	$840,518	$33,700	14-4	15	$840,518	6.960%	$58,600	15	$0	$0	Si	$260,500
17	CC	53047505	GUERRERO LADY							X											23030 1	30	$6,590,723	$1,120,600	EPS008	30	$6,590,723	$263,700	CCF57	30	$6,590,723	$263,700	14-4	30	$6,590,723	6.960%	$458,800	30	$0	$0	Si	$2,106,800
18	CC	89006039	MANRIQUE JAIRO																		25-14	30	$3,400,000	$544,000	EPS005	30	$3,400,000	$136,000	CCF43	30	$3,400,000	$136,000	14-4	30	$3,400,000	6.960%	$236,700	30	$0	$0	Si	$1,052,700
19	CC	34557005	MAYA LILIANA										X								25-14	30	$4,400,001	$528,100	EPS005	30	$4,400,001	$374,100	CCF14	30	$4,400,001	$0	14-4	30	$4,400,001	0.000%	$0	30	$4,400,001	$0	No	$902,200
20	CC	93397427	OVIEDO OSCAR		X															X	25-14	26	$5,200,000	$884,000	EPS005	26	$5,200,000	$208,000	CCF50	26	$6,700,000	$268,000	14-4	26	$5,200,000	6.960%	$362,000	26	$0	$0	Si	$1,722,000
21	CC	51609814	PALMA LUISA							X												0	$0	$0	EPS008	30	$2,835,346	$113,500	CCF21	30	$2,835,346	$113,500	14-4	30	$2,835,346	6.960%	$197,400	30	$0	$0	Si	$424,400
22	CC	42141562	POSADA CLAUDIA							X											23030 1	30	$4,370,691	$699,400	EPS010	30	$4,370,691	$174,900	CCF57	30	$4,370,691	$174,900	14-4	30	$4,370,691	6.960%	$304,300	30	$0	$0	Si	$1,353,500
23	CC	1098651957	PRADA DANIEL	X																	23030 1	15	$2,185,346	$349,700	EPS002	15	$2,185,346	$87,500	CCF57	15	$2,185,346	$87,500	14-4	15	$2,185,346	6.960%	$152,200	15	$0	$0	Si	$676,900
24	CC	71639837	RAMIREZ NELSON		X					X										X	23030 1	2	$133,334	$21,400	EPS010	2	$133,334	$5,400	CCF04	2	$233,335	$9,400	14-4	2	$133,334	6.960%	$9,300	2	$0	$0	Si	$45,500
25	CC	1233510425	RODRIGUEZ LAURA												L						23030 1	3	$150,000	$24,000	EPS017	3	$150,000	$6,000	CCF21	3	$150,000	$6,000	14-4	3	$150,000	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$36,000
26	CC	1233510425	RODRIGUEZ LAURA																		23030 1	27	$1,350,000	$216,000	EPS017	27	$1,350,000	$54,000	CCF21	27	$1,350,000	$54,000	14-4	27	$1,350,000	6.960%	$94,000	27	$0	$0	Si	$418,000
27	CC	1012463901	ROJAS LUIS												L						23020 1	1	$50,000	$8,000	EPS008	1	$50,000	$2,000	CCF21	1	$50,000	$2,000	14-4	1	$50,000	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$12,000
28	CC	1012463901	ROJAS LUIS																		23020 1	29	$1,450,000	$232,000	EPS008	29	$1,450,000	$58,000	CCF21	29	$1,450,000	$58,000	14-4	29	$1,450,000	6.960%	$101,000	29	$0	$0	Si	$449,000
29	CC	1019106439	RUDA EDWIN												L						23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS017	1	$43,334	$1,800	CCF21	1	$43,334	$1,800	14-4	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$10,600
30	CC	1019106439	RUDA EDWIN							X											23030 1	29	$1,272,478	$203,600	EPS017	29	$1,272,478	$50,900	CCF21	29	$1,272,478	$50,900	14-4	29	$1,272,478	0.522%	$6,700	29	$0	$0	Si	$312,100
31	CC	1070626476	SANCHEZ DAVID																		23030 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS037	30	$2,200,000	$88,000	CCF57	30	$2,200,000	$88,000	14-4	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	Si	$681,200

| | | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2024-3008228

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80882815, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA TOPOGRAFICA con MATRICULA PROFESIONAL 25335-183139 desde el 18 de Marzo de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 279.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 13:10:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800218136
Código de Verificación	800218136240919131031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 13:09:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830090010
Código de Verificación	830090010240919130909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 13:10:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901499397
Código de Verificación	901499397240919131007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 13:11:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017727781
Código de Verificación	9017727781240919131101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254693077

PIB
13:11:24

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80882815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO **CONTÁCTENOS** **PREGUNTAS FRECUENTES**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:12:30 PM horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80882815**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN CATUMBA JORGE HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2024 01:16:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80882815 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102154857 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

	FORMUALARIO 1 - LOTE 3	CÓDIGO: F-GDI-5000-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: 24 Abril 2019
		Página 1 de 1

OBJETO: INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CARRERA 15 Y AVENIDA QUEBRADA SECA.

1	COSTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1,1	PERSONAL PROFESIONAL					
1,1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	2	$ 6.612.000,00	$ 13.224.000,00
1,1,10	RESIDENTE ELECTRICISTA	2	100%	2	$ 5.800.000,00	$ 23.200.000,00
1,1,3	PROFESIONAL HSEQ	2	100%	2	$ 3.480.000,00	$ 13.920.000,00
1,1,4	PROFESIONAL SOCIAL	2	100%	2	$ 3.480.000,00	$ 13.920.000,00
1,2	PERSONAL TECNICO, TECNOLOGO Y AUXILIAR					
1,2,8	AUXILIAR DE INGENIERIA	2	100%	2	$ 2.088.000,00	$ 8.352.000,00
1,2,3	TOPOGRAFO	2	68%	0	$ 2.458.161,53	$ -
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 72.616.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,0900
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 151.767.440,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2,1	OFICINA					
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	2	$ 896.500,00	$ 1.793.000,00
2,1,5	PAPELERIA	MES	1	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
2,2	EQUIPOS Y VEHÍCULOS					
2,2,1	ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES ,AUXILIAR	MES	1	2	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00
2,2,5	EQUIPOS DE MEDICION	MES	2	2	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 14.293.000,00
					C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 166.060.440,00
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 15,00%	$ 24.909.066,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$ 190.969.506,00
					IVA 19%	$ 36.284.206,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$ 227.253.712,00

FIRMAS:

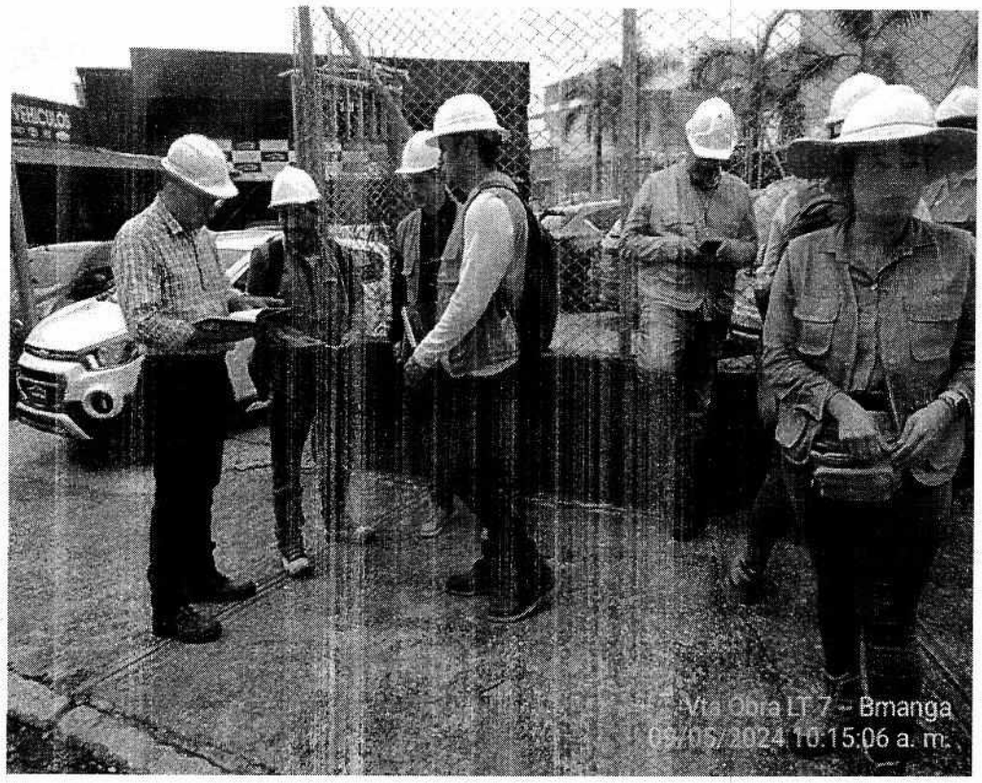
JORGE FERNANDO BELTRAN CATUMBA / RL CONSORCIO ALUMBRADO NLC

JORGE HERNANDO BELTRAN

Nombre del proponente

INFORME EJECUTIVO TÉCNICO - FINANCIERO
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 323 DE 2023
INTERVENTORIA CONSORCIO NLC

MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 7



CONTRATO DE OBRA No. 290 DE 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO AP 2023

BUCARAMANGA, 27 MAYO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. Descripción General del Contrato de Obra
2. Pólizas Aprobadas Contrato de Obra
3. Informe de Inversión y Manejo del Anticipo
4. Avance de los Trabajos Contrato de Obra
 4.1 Avance en la Ejecución de Actividades
 4.2 Programación de Obra
5. Observaciones y Conclusiones
6. Registro Fotográfico

1. DESCRIPCIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	290
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	NOVIEMBRE 03 de 2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Obra Pública
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Licitación Pública SI-SI-LP-005-2023
OBJETO CONTRACTUAL:	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VÍAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 7
PLAZO INICIAL:	Ochenta (80) días
VALOR INICIAL EN PESOS:	897'152.256,00
VALOR INICIAL EN SMLMV:	773,38 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	En tramite
FECHA DE INICIO:	Noviembre 28 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Febrero 17 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	Mayo 30 de 2024
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Alejandro García Henao
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretaria de Infraestructura
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO ALUMBRADO NLC
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO AP 2023
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	9017680789
RP:	00000454
CDP:	00000664

2. PÓLIZAS APROBADAS DEL CONTRATO DE OBRA

16/11/2023 fueron aprobadas por la secretaría de infraestructura, las garantías exigidas en el contrato como requisito para su ejecución, las cuales fueron actualizadas a la fecha de reinicio de este, de acuerdo con la aprobación emitida en fecha el 24/04/2024, quedando de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA No	AMPARO	ASEGURADORA	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
PRINCIPAL 400-47-994000096258-0 400-74-994000024055-0	Cumplimiento	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	03/11/2023	22/05/2024
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	03/11/2023	22/05/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	03/11/2023	22/01/2027
	Estabilidad y Calidad de la Obra	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	22/01/2024	22/01/2029
	Calidad del bien y Correcto funcionamiento de los bienes	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	22/01/2024	22/01/2026
	Responsabilidad civil y extracontractual	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	03/11/2023	22/01/2024
MODIFICACIÓN FECHA DE INICIO 400-47-994000096258-1 400-74-994000024055-1	Cumplimiento	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	28/11/2023	16/06/2024
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	28/11/2023	16/06/2024

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	28/11/2023	16/02/2027
	Estabilidad y Calidad de la Obra	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	22/01/2024	22/01/2029
	Calidad del bien y Correcto funcionamiento de los bienes	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	17/02/2024	17/02/2026
	Responsabilidad civil y extracontractual	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	28/11/2023	16/02/2024
ACTA DE SUSPENSION No.1 ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 1 ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No.2 ACTA DE REINICIO 01 400-47-994000096258-2 400-74-994000024055-3	Cumplimiento	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	28/11/2023	30/09/2024
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	28/11/2023	30/09/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	28/11/2023	30/05/2027
	Estabilidad y Calidad de la Obra	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/05/2024	30/05/2026
	Calidad del bien y Correcto funcionamiento de los bienes	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	01/01/2024	30/05/2024
	Responsabilidad civil y extracontractual	ASEGURDADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	01/01/2024	30/05/2024

INFORME DE INVERSIÓN Y MANEJO DE ANTICIPO

2.1. MANEJO DE ANTICIPO

El anticipo del contratista Consorcio AP 2023, se encuentra en trámite con la entidad contratante, a espera de su aprobación.

2.2. INFORME FINANCIERO

El balance financiero del contrato de obra No. 290 de 2023 es el siguiente:

Valor inicial	$897'152.256,00	-
Acta de Pago Parcial No 1	-	$ 0,00
Saldo por ejecutar	-	$897'152.256,00
Sumas iguales	$897'152.256,00	$897'152.256,00

Se encontraron las siguientes actividades no contempladas en los APU del proyecto original:

a) Suministro, transporte e instalación de banco de ductos con perforación horizontal dirigida con expansión para 5 ducto de 2", incluye tubería, elaboración de apiques y/o excavaciones a cielo abierto que se requieran para el direccionamiento en el sector de los lanzamientos como en el de afloramiento, retiro de escombros y disposición final. especificaciones e instalación de elementos según diseño.

b) Suministro, transporte e instalación de cable Al 2x2+2 Serie-8000. Incluye accesorios de instalación y señalización RETIE.

c) Suministro, transporte e instalación de tablero general de baja tensión TGBT según diseño eléctrico

d) Construcción de obra civil Tablero de Alumbrado Público TAP retiro y disposición final

e) Suministro, transporte e instalación de red 3F 6 + 6N + 8T Cable de cobre monopolar THW No. 6 AWG CU - 600V. Incluye accesorios de instalación y señalización RETIE.

f) Certificación de conformidad con RETIE expedida por organismo acreditado ONAC.

g) Retiro y disposición final de escombros

h) Suministro transporte e instalación de Cable encauchetado 2 x 12 PVC90°/600V y demás accesorios de instalación.

i) Retiro, instalación de tableta, demolición y recuperación de piso base para reposición en lugares donde se retire o instale postes y cajas.

j) Suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a tierra compuesto por un electrodo tipo varilla enchaquetada de 2,4m x 5/8" y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.

Se requiere realizar mayores cantidades de obra y obra no prevista conforme a la argumentación establecida en el documento - ACTA DE APROBACIÓN DEL PREBALANCE DE ACTIVIDADES O DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No 1- que forma parte integral de este estudio de conveniencia y oportunidad y al siguiente presupuesto:

VALOR BALANCE MAYORES Y MENORES	-$	176.744.860,00
VALOR DE APU'S NO PREVISTOS	$	491.169.592,09
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO APUS NO PREVISTOS.	$	1.243.411.188,09
VALOR TOTAL DEL CONTRATO TOTAL CONTRACTUAL.	$	837.152.256,00
VALOR ADICIONAR	$	352.258.932,09

En atención a la información consignada en el presente documento, se solicita la prórroga del contrato de obra No. 290 del 2023 por un plazo de DOS (2) MESES adicionales. Adicionalmente, se requiere una adición al valor del contrato por un valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE ($352.258.932,09).

3. AVANCE DE LOS TRABAJOS CONTRATO DE OBRA

3.1. Avance en la Ejecución de Actividades

Respecto a las actas parciales de obra:

- No se ha presentado avance físico que justifique la emisión de actas parciales.
- En consecuencia, no se ha realizado el giro de recursos del anticipo a la Fiduciaria ni se han cancelado actas parciales de obra.

En resumen:

- No hay avances en la obra que permitan el trámite administrativo para el pago.
- No se han desembolsado recursos al contratista.

A continuación, se detallan las razones:

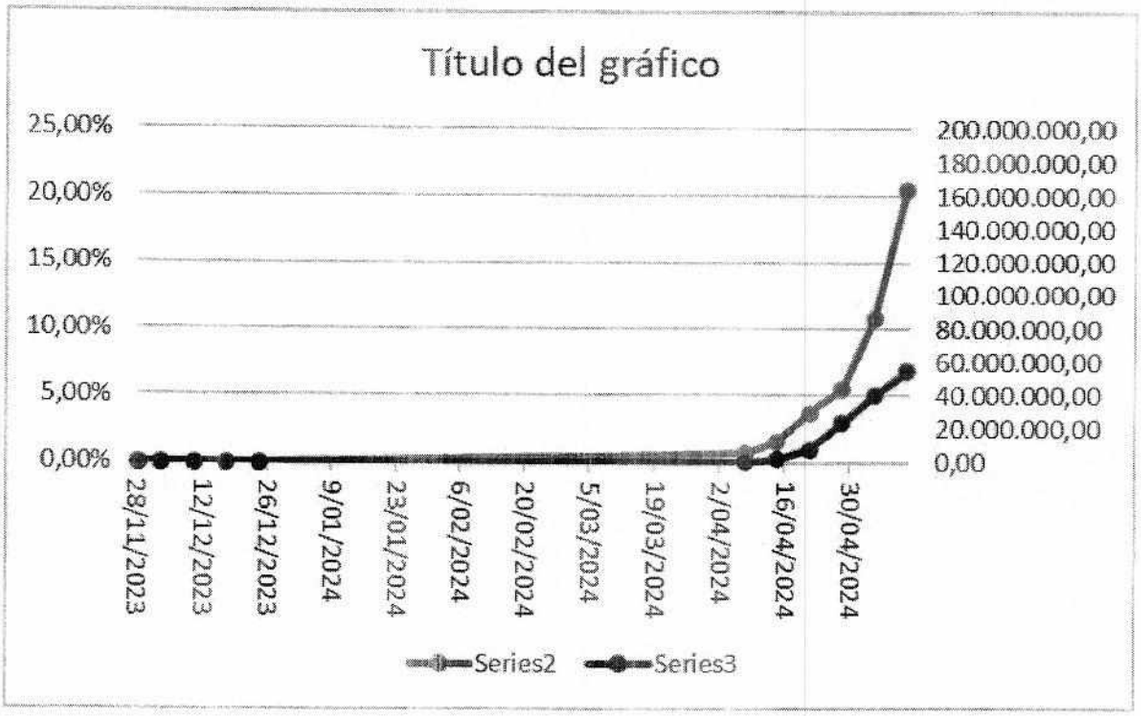
- Falta de avance físico: No se han ejecutado las actividades necesarias para generar un acta parcial de obra.
- El anticipo del contratista Consorcio AP 2023, se encuentra en trámite con la entidad contratante, a espera de su aprobación.

3.2. Programación de Obra

- El contratista de obra entregó 2 versiones de la Programación de Obra y Flujo de Caja, los cuales están en observaciones por parte del contratista.

- Interventoría revisó la programación y solicitó ajustes relacionados con la prórroga del plazo solicitada por el contratista.

- Interventoría considera justificada una prórroga de dos meses calendario, según la documentación aportada por el contratista.



De acuerdo con corte al 20 de mayo de 2024, se tiene un avance programado de 71.77% y ejecutado del 8.02%, se presenta atraso de la siguiente forma:

PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
71.77%	**8.02%**	**63.75%**
$643.886.174	**71.951.610,9**	**$571.934.563**

4. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta las circunstancias argumentadas por el contratista, es conveniente y oportuno Prorrogar el contrato de obra No. 290 del 2023, en DOS (2) MESES, y adicionar un valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE ($352.258.932,09). con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y entregar una obra en óptimas condiciones de servicios y movilidad a la comunidad beneficiaria del proyecto.

- El balance financiero del contrato de obra No. 290 de 2023 es el siguiente:

Valor inicial	$897'152.256,00	
Acta de Pago Parcial No 1		$ 0,00
Saldo por ejecutar		$897'152.256,00
Sumas iguales	$897'152.256,00	$897'152.256,00

- El contrato se encuentra en una etapa adelantado el plazo contractual sin avance físico significativo.

- Es importante que el contratista acelere la ejecución de las actividades para evitar retrasos en el proyecto.

- La interventoría debe realizar un seguimiento cercano al cumplimiento del contrato y reportar cualquier novedad a la entidad.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

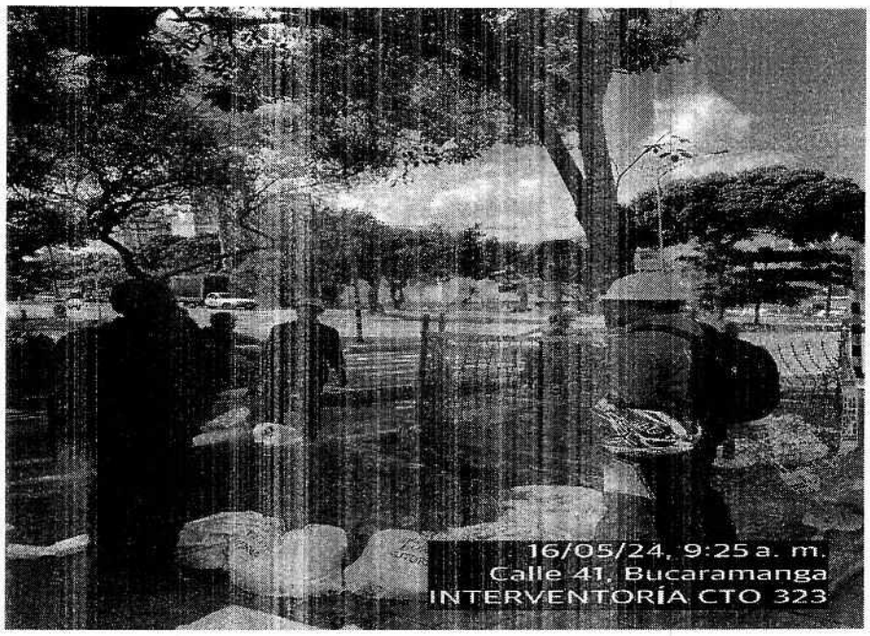

17/05/24, 8:14 a. m.
Avenida González Valencia 1-99
Bucaramanga
Santander
Colombia
INTERVENTORÍA CTO 323


17/05/24, 2:00 p. m.
Carrera 29 24-27
Bucaramanga 680003
Santander
Colombia
INTERVENTORÍA CTO 323


17/05/24, 9:57 a. m.
Calle 46A 18-31-18-51
Bucaramanga
Santander
Colombia
INTERVENTORÍA CTO 323


16/05/24, 3:26 p. m.
Calle 40, Bucaramanga
INTERVENTORÍA CTO 323


16/05/24, 3:40 p. m.
Calle 40, Bucaramanga
INTERVENTORÍA CTO 323


16/05/24, 9:25 a. m.
Calle 41, Bucaramanga
INTERVENTORÍA CTO 323

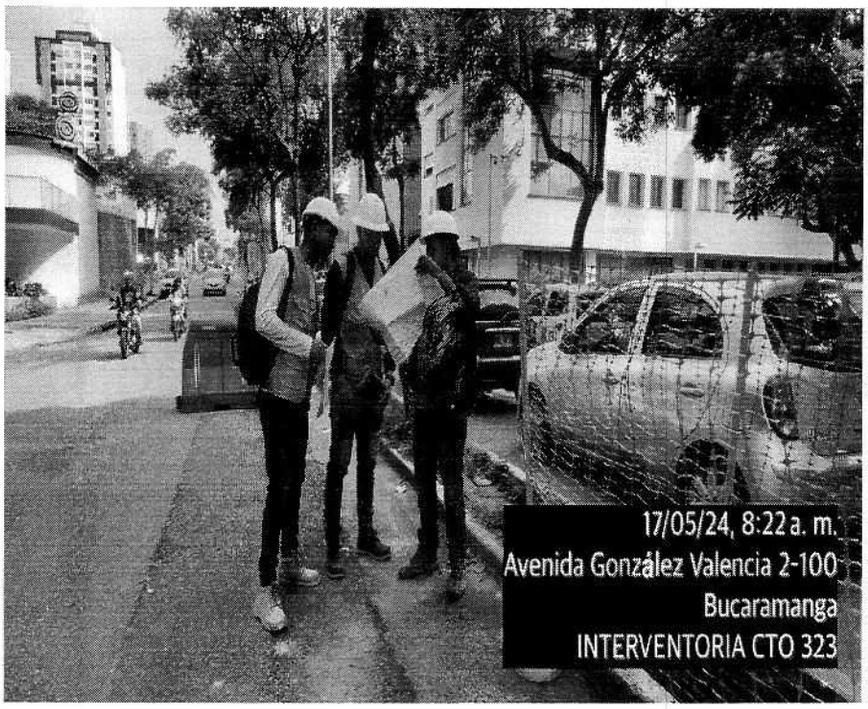


Elaboró,

JOHANNA GUERRERO MONCADA
Director de Interventoría | Contrato 323 2023
CONSORCIO NLC

INFORME EJECUTIVO TÉCNICO - FINANCIERO
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 323 DE 2023
INTERVENTORIA CONSORCIO NLC

INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 6



CONTRATO DE OBRA No. 289 DE 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS

BUCARAMANGA, 27 MAYO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. Descripción General del Contrato de Obra
2. Pólizas Aprobadas Contrato de Obra
3. Informe de Inversión y Manejo del Anticipo
4. Avance de los Trabajos Contrato de Obra
 4.1 Avance en la Ejecución de Actividades
 4.2 Programación de Obra
5. Observaciones y Conclusiones
6. Registro Fotográfico

1. DESCRIPCIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	289
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	NOVIEMBRE 03 de 2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Obra Pública
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Licitación Pública SI-SI-LP-005-2023
OBJETO CONTRACTUAL:	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VÍAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 6
PLAZO INICIAL:	Ochenta (80) días
VALOR INICIAL EN PESOS:	$836'362.735,00
VALOR INICIAL EN SMLMV:	721,00 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	$250´908,820,50
FECHA DE INICIO:	Noviembre 28 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Febrero 17 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	MAYO 30 de 2024
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Alejandro García Henao
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretaria de Infraestructura
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO ALUMBRADO NLC
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	9017674035
RP:	00000450
CDP:	00000660

2. PÓLIZAS APROBADAS DEL CONTRATO DE OBRA

20/12/2023 fueron aprobadas por la secretaría de infraestructura, las garantías exigidas en el contrato como requisito para su ejecución, las cuales fueron actualizadas a la fecha de reinicio de este, de acuerdo con la aprobación emitida en fecha el 25/04/2024, quedando de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA No	AMPARO	ASEGURADORA	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
PRINCIPAL 13511-0 156389-1	Cumplimiento	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03/11/2023	31/05/2024
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03/11/2023	31/05/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03/11/2023	30/01/2027
	Estabilidad y Calidad de la Obra	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	31/01/2024	31/01/2029
	Calidad del bien y Correcto funcionamiento de los bienes	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	31/01/2024	31/01/2026
	Responsabilidad civil y extracontractual	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03/11/2023	31/01/2024
MODIFICACIÓN FECHA DE INICIO 13511-1 156389-1	Cumplimiento	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	28/11/2023	25/06/2024
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	28/11/2023	25/06/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	CESCE SEGUREXPO DE	28/11/2023	24/02/2027

	indemnizaciones laborales	COLOMBIA S.A.		
	Estabilidad y Calidad de la Obra	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	-	31/01/2029
	Calidad del bien y Correcto funcionamiento de los bienes	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	31/01/2024	31/01/2026
	Responsabilidad civil y extracontractual	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03/11/2023	31/01/2024
ACTA DE SUSPENSION No.1 ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 1 ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No.2 ACTA DE REINICIO 01 13511-3 156389-3	Cumplimiento	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	28/11/2023	25/06/2024
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	28/11/2023	25/06/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	28/11/2023	24/02/2027
	Estabilidad y Calidad de la Obra	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	-	31/01/2029
	Calidad del bien y Correcto funcionamiento de los bienes	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	31/01/2024	31/01/2026
	Responsabilidad civil y extracontractual	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03/11/2023	31/01/2024

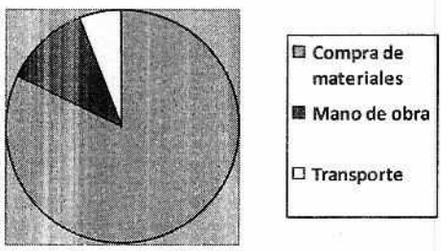
INFORME DE INVERSIÓN Y MANEJO DE ANTICIPO

2.1. MANEJO DE ANTICIPO

El contrato de obra establece un primer desembolso a título de anticipo, equivalente al 30% del valor total de las actividades del contrato. Se aprobó el plan de compras y la solicitud de anticipo por parte de la entidad.

El día 22 de diciembre de 2023 se suscribieron los documentos soporte del Plan de Inversión, con la siguiente distribución:

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN DEL ANTICIPO				
Ítem	**Descripción**	**1 mes**	**2 mes**	**Porcentaje**
1	Compra de materiales	201.730.691,68	X	80.40%
2	Mano de obra	33.119.964,31	X	12.20%
3	Transporte	15.058.164,51	X	6.40%
Total		250´908,820,50	X	100.00%



VALOR DEL CONTRATO	$836'362.735,00
ANTICIPO (30%)	$250´908,820,50

DISCRIMINADO INVERSIÓN DE ANTICIPO				
Ítem	**Descripción (100%)**	**Cantidad en pesos**	**Inversión**	**Pendiente**
1	Compra de materiales	$201.730.691,68	$183.870.669,51	$17.860.022,17
2	Mano de obra	$33.119.964,31	-	$33.119.964,31
3	Transporte	$15.058.164,51	$15.058.164,51	$0.00
Total		$250´908,820,50	$191.928.834,02	$50.979.986,48

2.2. INFORME FINANCIERO

El balance financiero del contrato de obra No. 289 de 2023 es el siguiente:

Valor inicial	$836'362.735,00	
Acta de Pago Parcial No 1		$ 0,00
Saldo por ejecutar		$836'362.735,00
Sumas iguales	$ 836'362.735,00	$836'362.735,00

Se encontraron las siguientes actividades no contempladas en los APU del proyecto original:

a) Suministro, transporte e instalación de banco de ductos con perforación horizontal dirigida con expansión para 3 ductos de 2", incluye tubería, elaboración de apiques y/o excavaciones a cielo abierto que se requieran para el direccionamiento en el sector de los lanzamientos como en el de afloramiento, retiro de escombros y disposición final. especificaciones e instalación de elementos según diseño.

b) Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final.

c) Adecuacion de tuberia existentes en cajas nuevas, incluyen codos de 2" para entrada a las cajas nuevas.

d) Suministro e instalación de campana para tubo pvc 2" para la tuberia existente.

e) Demolición de piso y alistado en mortero con martillo eléctrico, incluye , cargue, retiro y disposición final.

f) Reposición de Placa de piso en Concreto de 3.000 psi. Incluye acero de refuerzo.

g) Suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a tierra, compuesto por varilla electrolitica de 2,4m x 5/8" y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.

h) Suministro transporte e instalacion de brazo para luminaria 1 1/2" x 2 metros e instalacion de luminaria .incluye el retiro de luminaria existente.

i) Suministro, transporte e instalación en zona urbana de poste metálico certificado de 8m y 6 m de altura del punto de luz, con base y flanches ocultos, 6"/2, 1/2" doble propósito, cortes biselados de excelente acabado galvanizado en caliente en su totalidad y pintura polvo poliéster aplicada de manera electrostática, horneado doble laca mate. Canastilla de anclaje para cimentación con tuercas wasas y arandelas galvanizadas en su totalidad, 50 cm de pintura epóxica en base del poste y demás accesorios de instalación. Color: gris plata RAL 9006, peso: 152 kg.

j) Suministro, transporte e instalación de cable en 1 Al N°2 THHN SERIE 8000 (F) + 1 Al N°2 THHN SERIE 8000 (N) + 1 Al N°2 THHN SERIE 8000 (T). Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.

Se requiere realizar mayores cantidades de obra y obra no prevista conforme a la argumentación establecida en el documento - ACTA DE APROBACIÓN DEL PREBALANCE DE ACTIVIDADES O DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No 1- que forma parte integral de este estudio de conveniencia y oportunidad y al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL						OBRA DE MAS		OBRA DE MENOS		DIFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	VLR UND	VLR TOTAL	CAN	VLR TOTAL	CAN	VLR TOTAL	CAN	VLR TOTAL
COSTOS DIRECTOS					$ 836.362.736,00		$ 833.845.117,39		$ 436.783.747,00		$ 1.241.727.907,00
COSTOS DIRECTOS			40%						$ 0,00		$ 0,00
VALOR TOTAL					$ 836.362.736,00		$ 833.845.117,39		$ 436.783.747,00		$ 1.241.727.907,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA A EJECUTAR											$ 1.241.722.907,00
MAYOR O MENOR VALOR TOTAL DE LA OBRA											$ 405.365.172,00

En atención a la información consignada en el presente documento, se solicita la prórroga del contrato de obra No. 289 del 2023 por un plazo de DOS (2) MESES adicionales. Adicionalmente, se requiere una adición al valor del contrato por un valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($405.365.172).

3. AVANCE DE LOS TRABAJOS CONTRATO DE OBRA

3.1. Avance en la Ejecución de Actividades

Respecto a las actas parciales de obra:

- No se ha presentado avance físico que justifique la emisión de actas parciales.
- En consecuencia, se ha realizado el giro de recursos del anticipo a la Fiduciaria y no se han cancelado actas parciales de obra.

En resumen:

- No hay avances en la obra que permitan el trámite administrativo para el pago.
- Se han desembolsado recursos al contratista como anticipo de $250.908.820,50.

A continuación, se detallan las razones:

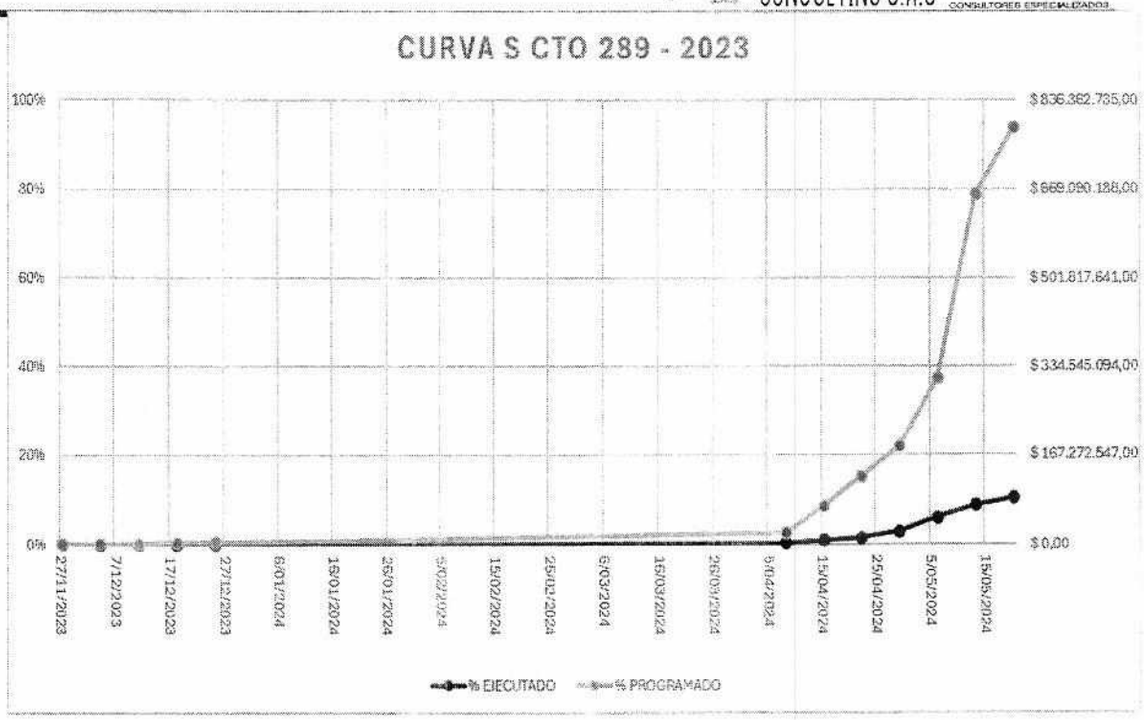
- Falta de avance físico: No se han ejecutado las actividades necesarias para generar un acta parcial de obra.
- Requisitos no cumplidos: No se ha presentado la documentación completa y/o no se han cumplido las condiciones establecidas para el pago.

3.2. Programación de Obra

- El contratista de obra entregó la versión 3 de la Programación de Obra y Flujo de Caja el 9 de mayo de 2024.

- Interventoría revisó la programación y solicitó ajustes relacionados con la prórroga del plazo solicitada por el contratista.

- Interventoría considera justificada una prórroga de dos meses calendario, según la documentación aportada por el contratista.



De acuerdo con corte al 20 de mayo de 2024, se tiene un avance programado de 93.96% y ejecutado del 10.42%, se presenta atraso de la siguiente forma:

PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
93.96%	**10.42%**	**83.54%**
$785.846.426	**$87.148.997**	**$698.697.429**

4. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta las circunstancias argumentadas por el contratista, es conveniente y oportuno Prorrogar el contrato de obra No. 289 del 2023, en DOS (2) MESES, y adicionar un valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($405.365.172). con el propósito de satisfacer la necesidad planteada y entregar una obra en óptimas condiciones de servicios y movilidad a la comunidad beneficiaria del proyecto.

- El balance financiero del contrato de obra No. 289 de 2023 es el siguiente:

Valor inicial	$836.362.735,00	
Acta de Pago Parcial No 1		$ 0,00
Saldo por ejecutar		$836.362.735,00
Sumas iguales	$836.362.735,00	$836.362.735,00

- El contrato se encuentra en una etapa adelantado el plazo contractual sin avance físico significativo.

- Es importante que el contratista acelere la ejecución de las actividades para evitar retrasos en el proyecto.

- La interventoría debe realizar un seguimiento cercano al cumplimiento del contrato y reportar cualquier novedad a la entidad.

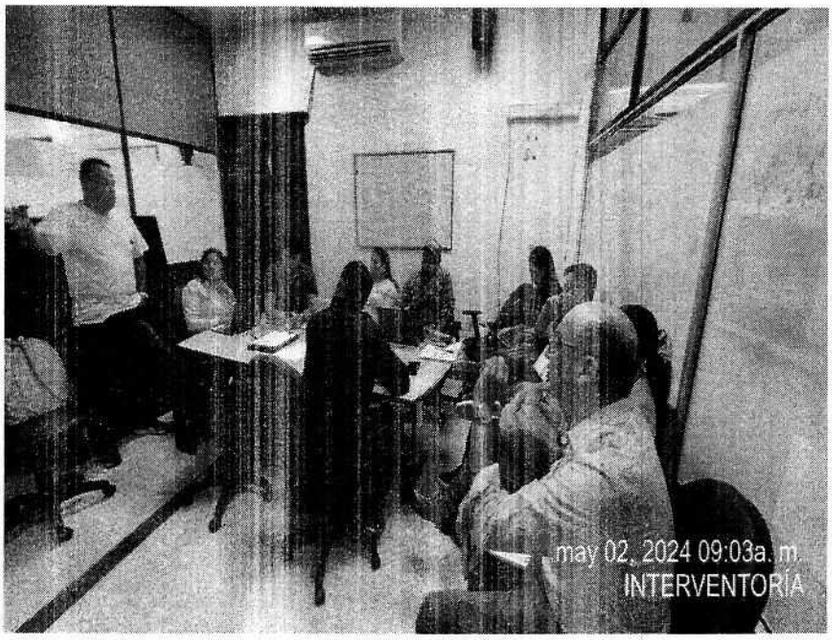
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



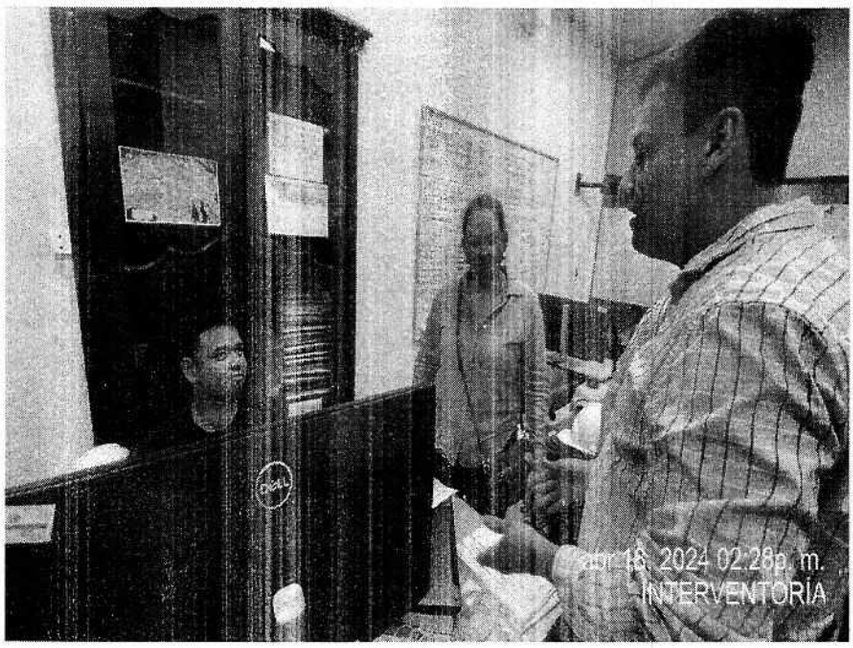



17/05/24, 8:22 a. m.
Avenida González Valencia 2-100
Bucaramanga
INTERVENTORIA CTO 323


16/05/24, 8:39 a. m.
Carrera 29, Bucaramanga
INTERVENTORÍA CTO 323


may 02, 2024 09:03a. m.
INTERVENTORÍA


INTERVE
abr 18, 2024 11:43a. m.
INTERVENTORÍA



Elaboró,

JOHANNA GUERRERO MONCADA
Director de Interventoría | Contrato 323 2023
CONSORCIO NLC

ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 323-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO ALUMBRADO NLC

Entre los suscritos **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en el Resolución No 1431 del 25 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal No 0220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.882.815 expedida en Bogotá en condición de Representante Legal Suplente, del **CONSORCIO ALUMBRADO NLC** identificado con **NIT: 901.772.778-1**, por quien actúa para el presente adicional según facultades establecidas en el modificatorio del Acuerdo Consorcial, hemos convenido celebrar la presente **ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO al** Contrato de Interventoría No 323 de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-SI-LP-005-2023 bajo la modalidad de licitación pública para llevar a cabo la ejecución de dos grupos los cuales son:

SEGUNDO: "MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 6, proceso que fue adjudicado a la empresa CONSORCIO CONSTRUELECTRICOS., NIT. 901.767.403-5, y con la cual se suscribió el Contrato de obra Pública No. 289 del 03 de noviembre del 2023 (LOTE 6) con fecha de inicio de actividades el 28 de noviembre del 2023 y fecha de terminación el día 30 de mayo del 2023 por valor inicial de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 836'362.735,00) y plazo inicial de ochenta (80) días.

TERCERO: "MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 7.", proceso que fue adjudicado a la empresa CONSORCIO AP 2023, NIT. 901.768.078-9 y con la cual se suscribió el Contrato de obra Pública No 290 del 03 de noviembre del 2023 (LOTE 7) con fecha de inicio de actividades el 28 de noviembre del 2023 y fecha de terminación el día 30 de mayo del 2023 por valor inicial de ochocientos noventa y siete millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos ($ 897,152,256,00) y plazo inicial de ochenta (80) días.

CUARTO: Que, con el fin de realizar el seguimiento y coordinación de las obras a ejecutar, a través de los contratos No. 289 de 2023 y 290 de 2023, el Municipio de Bucaramanga, adelantó el Proceso de Contratación Concurso de méritos No. SI-SI-CMA-008-2023, bajo la modalidad de Interventoría, con el fin de contratar el objeto "INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 3", proceso que fue adjudicado a la empresa, CONSORCIO ALUMBRADO NLC con NIT No. 901.772.778-1, con quienes se suscribió el contrato No. 323 de 2023, por valor inicial de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS $329.654.130,00 y plazo inicial de ochenta (80) días.

QUINTO: Que las partes del contrato de Interventoría suscribieron acta de inicio de fecha 28 de noviembre del 2023.

SEXTO: Que el contrato de interventoría fue suspendido mediante acta No. 01 suscrita entre las partes el día 21 de diciembre de 2023, por el termino de 27 días hasta el 21 de enero de 2024.

SEPTIMO: Que el día 19 de enero de 2024, se suscribió acta de prorroga No.1 a la suspensión No. 1, en la cual amplio la suspensión hasta el día 09 de abril de 2024.

OCTAVO: Que el 09 de abril de 2024, se reinició el contrato de interventoría No. 323-2023, aclarando que el plazo de ejecución pactado en el contrato es por 80 días.

NOVENO: Que el día 12 de abril se suscribió modificatorio No. 1 con el propósito de modificar la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, por lo tanto, el plazo establecido fue el siguiente: "El plazo estimado para la

ejecución del contrato será de ochenta (80) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones".

DECIMO: Que el día 29 de mayo de 2024, se suscribió acta de suspensión No. 2 en la cual se suspendió el contrato No. 323 de 2023, desde el 29 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2024.

DECIMO PRIMERO: Que el día 12 de junio de 2024 se suscribió acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 2, en la cual se amplió la suspensión por el termino de 21 días calendario hasta el 02 de julio de 2024.

DECIMO SEGUNDO: Que el día 02 de julio de 2024, se suscribió acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 2, en la cual se amplió la suspensión hasta el día 20 de septiembre de 2024.

DECIMO TERCERO: Los contratos de obra 289 y 290 de 2023, vigilados y el contrato de Interventoria 323 de 2023, a la fecha de suscripción del adicional, se encuentran vigentes.

DECIMO CUARTO: Que la interventoría generó el concepto de validación que justifica el adicional en valor y plazo a los contratos de obra No. 289-2023 y 290-2023.

DÉCIMO QUINTO: Que es deber de las Entidades Estatales contratar interventoria para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado. (Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

DECIMO SEXTO: Que evaluada la necesidad del adicional en plazo de los contratos de obra mencionados anteriormente, y con el propósito de continuar con la supervisión y vigilancia a dichos contratos, el supervisor del contrato, presentó el 26 de agosto requerimiento técnico que justifica la necesidad del presente adicional en valor y plazo.

DECIMO SÉPTIMO: Que el presente adicional se encuentra soportado en el requerimiento técnico, acta de justificación de modificaciones contractuales y demás documentos que hacen parte integral del presente documento. En los cuales se encuentra sustentando el adicional que consiste en prorrogar el plazo del contrato en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO más al tiempo contractual vigente y Adicionar la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 227.253.712).

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR las siguientes cláusulas del Contrato de Interventoria No 323 de 2023:

I. **CLÁUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO**: Prorrogar el plazo del contrato en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** más al tiempo contractual vigente.

PARÁGRAFO: Conforme a la prórroga realizada el plazo total para la ejecución del presente contrato será de CIENTO CUARENTA **(140) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

II. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**: Adicionar la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 227.253.712).**

PARÁGRAFO: Conforme al valor adicional realizado el valor total del presente contrato de interventoria es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 556.907.842).**

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento

CLÁUSULA CUARTA. -. RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. -DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **ADICIONAL No. 1 EN PLAZO,** los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, 20 SEP 2024

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS **Secretario de Infraestructura**	**JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA** **R.L- CONSORCIO ALUMBRADO NLC**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Diaz
Profesional CPS Secretaria de Infraestructura

Revisó Aspectos Jurídicos: Edwin Yander Valderrama Pico
Profesional CPS Secretaria de Infraestructura

Revisó aspectos técnicos: Juan Carlos Gelvez
Profesional CPS Secretaria de Infraestructura

Reviso: Arq. Jorge Alejandro Garcia Henao
Subsecretario de Infraestructura